sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Medio Cudeyo
CVE-2011-8464 Aprobación definitiva del reglamento de régimen interno de la Escuela Municipal de Música. Pág. 21315

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo
CVE-2011-8455 Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía 113/2011. Pág. 21320

Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso
CVE-2011-8520 Resolución de la Alcaldía de cese de personal eventual. N.R.S. 703. Pág. 21321

Ayuntamiento de Laredo
CVE-2011-8475 Decreto de delegación de funciones del alcalde. N.R.S. 2457. Pág. 21322

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
CVE-2011-8453 Resolución de nombramiento de Tenientes de Alcalde. Expte. 38/84/11. Pág. 21323
CVE-2011-8454 Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Expte. 38/84/11. Pág. 21324

Ayuntamiento de Santander
CVE-2011-8449 Decreto de la Alcaldía por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno Local. Pág. 21325

Ayuntamiento de Valderredible
CVE-2011-8532 Resolución de nombramiento de personal eventual o de confianza. N.R.S. 485. Pág. 21326

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Sanidad
CVE-2011-8514 Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y relación de plazas ofertadas. Pág. 21327

2.3.OTROS

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2011-8463 Resolución 2121 de modificación de la relación de puestos de trabajo. Pág. 21336

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad
CVE-2011-8486 Notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador SGP-27/11. Pág. 21337

Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico

CVE-2011-8502 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario S-1174/2010. Pág. 21338

Consejería de Sanidad

CVE-2011-8482 Citación para notificación de providencia de iniciación de expediente sancionador 31/11/DROG en materia de salud pública. Pág. 21339

CVE-2011-8483 Citación para notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador 09/11/DROG en materia de salud pública. Pág. 21340

Autoridad Portuaria de Santander

CVE-2011-8451 Notificación de resolución de expedientes sancionadores. REF 60/2011-R. Pág. 21341

CVE-2011-8452 Notificación de incoación de expedientes sancionadores. REF 60/2011-N. Pág. 21343

Ayuntamiento de Val de San Vicente

CVE-2011-8456 Aprobación, exposición pública del padrón del impuesto sobre bienes de naturaleza rústica y urbana del ejercicio 2011 y apertura del periodo de cobro. Pág. 21345

4.4.OTROS

Agencia Cántabra de Consumo

CVE-2011-8473 Notificación de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia escrita relativa a solicitud de arbitraje 756/11/ARB. Pág. 21346

CVE-2011-8474 Notificación de la solicitud de arbitraje 921/11/ARB. Pág. 21347

CVE-2011-8476 Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 3282/10/ARB. Pág. 21348

CVE-2011-8478 Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 2824/10/ARB. Pág. 21349

CVE-2011-8479 Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 2728/10/ARB. Pág. 21350

Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico

CVE-2011-8498 Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0179/2010. Pág. 21351

CVE-2011-8499 Citación para celebración de vista oral en controversia 34/2011. Pág. 21352

CVE-2011-8501 Citación para celebración de vista oral en controversia 33/2011. Pág. 21353

CVE-2011-8503 Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario S-2720/2005. Pág. 21354

CVE-2011-8504 Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario S-3095/2006. Pág. 21355

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Medio Ambiente

CVE-2011-8490 Relación de subvenciones de importe igual o superior a 3.000 euros concedidas durante el primer trimestre de 2011. Pág. 21356

Consejería de Educación

CVE-2011-8516 Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC Nº 65, de 4 de abril de 2011, de Orden EDU/18/2011, de 24 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para entidades locales para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, en la modalidad de Taller Profesional, en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 21357

Servicio Cántabro de Empleo

CVE-2011-8481 Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente 1000806CI/2007. Pág. 21358

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Cabuérniga
CVE-2011-8274 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Valle. Pág. 21359

Ayuntamiento de Campoo de Enmedio
CVE-2011-8113 Concesión de licencia de primera ocupación en Matamorosa. Pág. 21360

Ayuntamiento de Laredo
CVE-2011-8477 Notificación de acuerdos. Expte. 624/2010 y otro. Pág. 21361

Ayuntamiento de Reinosa
CVE-2011-8141 Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 315/2011 Pág. 21362

Ayuntamiento de Santander
CVE-2011-8403 Aprobación inicial de la modificación del estudio de detalle en la Unidad de Actuación número 2 del Área de Reparto 21 de Santander. Pág. 21363

Ayuntamiento de Santoña
CVE-2011-8470 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 107, de 6 de junio de 2011, de aprobación definitiva del Proyecto de Compensación y del Convenio de Monetarización en la Unidad de Actuación AA-18 del PGOU. Pág. 21364

Ayuntamiento de Suances
CVE-2011-8019 Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 329/02. Pág. 21365

Ayuntamiento de Valderredible
CVE-2011-7969 Información pública de solicitud de licencia para construcción de nave ganadera en Sobrepeña. Pág. 21366

Ayuntamiento de Villaescusa
CVE-2011-8013 Información pública de expediente de solicitud de nivelación y regularización agrícola de finca en bº Socabarga. Pág. 21367

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico
CVE-2011-8223 Información pública de expediente de modificación de características de aprovechamiento de aguas en el río Miera, Solares. Expte. A/39/01229. Pág. 21368

7.5.VARIOS

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte
CVE-2011-8506 Notificación de Resolución del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte relativa al recurso de alzada contra el Acuerdo del director general de Cultura, de fecha veintiocho de mayo de dos mil diez. Pág. 21369

Servicio Cántabro de Empleo
CVE-2011-8480 Notificación de citación para la realización de Acciones de Orientación Profesional en el Marco de Itinerario Personalizado de Inserción (IPI). Expte. 9/2011. Pág. 21373

Agencia Cántabra de Consumo
CVE-2011-8469 Notificación de requerimiento de documentación en expediente de petición razonada D 3424/10. Pág. 21374

Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander S.A.
CVE-2011-8460 Notificación para actualización de datos personales. Pág. 21375

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo
CVE-2011-8075 Solicitud de licencia de actividad para bar y bodega en el Bº Las Torcas. Pág. 21377

Ayuntamiento de Santander
CVE-2011-8530 Información pública de solicitud de licencia de actividad de aparcamiento subterráneo en calle Tetuán s/n. Expte. 49.333/2009. Pág. 21378

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2011-8465 Notificación de tramitación de expedientes de comprobación periódica de residencia. Pág. 21379

Ayuntamiento de Valderredible
CVE-2011-7967 Información pública de solicitud de licencia para nave ganadera en Sobrepeña. Pág. 21380

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria
CVE-2011-8488 Notificación de sentencia en procedimiento de recursos de suplicación 376/2011. Pág. 21381

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander
CVE-2011-8489 Notificación de providencia en procedimiento ordinario 1117/2009. Pág. 21382
CVE-2011-8533 Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos 359/2011. Pág. 21383

Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander
CVE-2011-8466 Notificación de decreto 206/2011 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 67/2011. Pág. 21384
CVE-2011-8531 Citación en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 160/2011. Pág. 21386

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander
CVE-2011-8491 Notificación de sentencia 278/2010 en procedimiento de demanda 3079/2010. Pág. 21387

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander
CVE-2011-8492 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 467/2010. Pág. 21388
CVE-2011-8494 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 600/2010. Pág. 21389

Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander
CVE-2011-8485 Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 322/2011. Pág. 21390
CVE-2011-8496 Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 1/2011. Pág. 21392
CVE-2011-8497 Notificación de decreto 104/2011 en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 14/2011. Pág. 21393

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2011-8464 *Aprobación definitiva del reglamento de régimen interno de la Escuela Municipal de Música.*

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 31 de marzo de 2011, se aprobó el Reglamento de Régimen Interno de la Casa de la Música, que fue publicado en el BOC nº 72, del día 13 de abril de 2011, y lugares de costumbre sin que se hayan producido reclamaciones.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LBRL, se procede a la publicación íntegra del Reglamento que entrará en vigor, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de Régimen Local, a los quince días de su íntegra publicación en el BOC conforme a lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigencia hasta su modificación o derogación expresa.

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE MEDIO CUDEYO
"LA CASA DE LA MÚSICA"
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

TÍTULO I - DENOMINACIÓN, OBJETIVOS, CARÁCTER Y UBICACIÓN

Artículo 1.

La Escuela de música "La Casa de la Música", es un centro de enseñanza no reglada cuya finalidad es el fomento de una formación musical desde un ámbito lúdico, no conducente a la obtención de títulos académicos o profesionales, y dirigido a toda la vecindad en general, pero prestando especial atención a la infancia, descubriendo y orientando vocaciones y aptitudes musicales.

Artículo 2.

La titularidad del servicio que presta "La Casa de la Música" corresponde al Ayuntamiento de Medio Cudeyo, a través de la Concejalía de Educación, que garantizará la prestación del servicio con arreglo a las prescripciones técnicas y administrativas que rigen el contrato de gestión, mediante concesión, del servicio público de contenido musical a desarrollar en "La Casa de la Música" y a lo establecido por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley (RGLCAP) y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 3.

La Escuela de música "La Casa de la Música" tiene como objetivos:

a) Fomentar desde la infancia el conocimiento y apreciación de la música, iniciando a niños/as, desde edades tempranas, en su aprendizaje.

b) Ofrecer una enseñanza instrumental, orientada tanto a la práctica individual como a la práctica de conjunto.

c) Proporcionar una enseñanza musical complementaria a la práctica instrumental.

d) Fomentar en el alumnado el interés por la participación en agrupaciones vocales e instrumentales.

CVE-2011-8464

e) Organizar actuaciones públicas y participar en actividades musicales de carácter aficionado.

f) Desarrollar una oferta diversificada de educación musical sin límite de edad.

g) Orientar aquellos casos en que el especial talento y vocación aconseje su acceso a una enseñanza de carácter profesional, proporcionando, en su caso, la preparación adecuada para acceder a dicha enseñanza.

Artículo 4.

La Escuela de música "La Casa de la Música" se regirá por el presente reglamento, cuya base legal es la LOGSE y la Orden Ministerial de 30 de julio de 1992 por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza.

Artículo 5.

La Escuela de música tendrá su sede en "La Casa de la Música", sita en la Avenida Ramón Pelayo, 30, en Valdecilla (Medio Cudeyo).

TÍTULO II - DE LAS ENSEÑANZAS DE LA ESCUELA

Artículo 6. Oferta Educativa

6.1. Etapas de formación.

Los niveles y progresión de estudios en la Escuela de Música se encuentran estructurados en las siguientes etapas de formación:

a) Formación Temprana: Música y Movimiento para niños/as de 3 a 6 años.

b) Formación Básica: Formación musical e instrumental para niños/as de los 7 a los 12 años.

c) Formación Avanzada: Formación en conjunto pop-rock e instrumental a partir de los 12 años.

d) Formación para personas Adultas.

e) Formación Instrumental.

6.2. Clases instrumentales.

Los instrumentos que se impartirán en la Escuela serán: teclado, guitarra y bajo eléctricos, saxofón y batería. El estudio de estos instrumentos se podrá realizar de forma individual o colectiva hasta un máximo de tres alumnos/as.

Artículo 7. Ratio

Las clases colectivas no superarán los quince alumnos por aula, excepto las de música y movimiento cuyo número máximo será de doce.

TÍTULO III - ALUMNADO Y PROFESORADO

Artículo 8. Alumnado

El alumnado de la escuela de "la Casa de la Música" del Ayuntamiento de Medio Cudeyo estará compuesto por personas a partir de los tres años y sin límite de edad. Beneficiándose, quienes estén empadronados en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo y que así se verifique, de la reducción del coste de la matrícula por la aportación municipal, con un límite máximo de 50 personas.

8.1. Derechos del alumno/a

a) Recibir la orientación e información necesaria respecto a los asuntos de la escuela con suficiente antelación.

CVE-2011-8464

b) Respeto a su integridad física, moral y a su dignidad personal.

c) Evaluación objetiva de su rendimiento por parte del profesorado y del propio alumno/a.

d) Ser atendido adecuadamente, tenido en cuenta a la hora de evaluar y orientar tanto su trabajo, como su comportamiento y su propia individualidad.

8.2. Deberes del alumno/a

a) Asistir con puntualidad y participar en todas las actividades programadas dentro del calendario del curso.

b) Comunicar la falta de asistencia y en su caso justificarla. No siendo en este caso recuperable la clase.

c) Atender a las orientaciones del profesorado.

d) Mostrar el debido respeto y consideración a sus compañeros/as, así como al personal docente y no docente del centro.

e) Cuidar el material y el espacio del centro. En el caso de ser responsable directa e intencionadamente del daño de recursos y espacios materiales del centro, deberá hacerse cargo económicamente de la reparación de los desperfectos.

f) Asumir las normas que regulan la escuela.

Artículo 9. Profesorado

El profesorado de la escuela deberá estar en posesión de la titulación correspondiente al grado medio profesional, o en su defecto acreditar los conocimientos y experiencia suficiente.

9.1. Derechos del profesorado

a) Libertad de cátedra.

b) Recibir la orientación e información necesaria respecto a los asuntos de la escuela con suficiente antelación.

c) Respeto a su integridad física, moral y a su dignidad personal.

d) Evaluar y orientar el trabajo del alumno/a en coordinación con la dirección y profesorado que intervenga en la educación del mismo.

9.2. Deberes del Profesorado

a) Orientar e informar adecuadamente al alumnado y en caso de menores a sus padres o tutores sobre los asuntos concernientes a la escuela.

b) Evaluar objetivamente el rendimiento de cada alumno/a y su propia actividad docente.

c) Atender debidamente al alumnado teniendo en cuenta su capacidad, interés y esfuerzo.

d) Extremar el cumplimiento de las normas.

e) Recuperar las clases que hayan sido necesario cambiar por motivos personales, siempre con la autorización de la dirección.

f) Formación permanente.

TÍTULO IV - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 10. Calendario

El curso académico se ajustará al calendario escolar que fije anualmente la Administración Educativa.

Artículo 11. Plazos de Matrícula

11.1. Antiguo alumnado

Los/as alumnos/as que continúen estudios realizarán la matrícula para el curso siguiente durante la primera quincena del mes de junio. Las personas que no se matriculen dentro del plazo estipulado causarán baja con pérdida de todos los derechos.

Podrán matricularse todos/as los/as alumnos/as que:

1. Hayan estado durante todo el curso anterior

CVE-2011-8464

2. No tengan recibos pendientes

11.2. Alumnado de nueva incorporación

Una vez adjudicadas las plazas a quienes cumplan los requisitos establecidos, se abrirá el plazo de matriculación de plazas vacantes para el nuevo alumnado durante la segunda quincena del mes de junio.

La admisión de solicitudes se llevará a cabo por orden de inscripción y con preferencia de las personas empadronadas en Medio Cudeyo.

11.3. Vacantes

En el caso de existir vacantes al inicio de curso, se podría admitir alumnado durante el mes de septiembre hasta completar el cupo y con igual criterio que en el párrafo anterior.

Artículo 12. Formalización de matrícula

12.1 La matrícula se formalizará, previa presentación del justificante bancario, dentro del plazo estipulado para ello, efectuando el pago de la mensualidad correspondiente al mes de septiembre del curso en el que se matricula.

12.2 Todos los pagos se efectuarán a través de domiciliación bancaria.

12.3 Las tarifas serán las establecidas por el pliego de prescripciones técnicas y su revisión deberá ser, en todo caso, autorizada por la Administración, previo dictamen de la Concejalía de Educación.

Artículo 13. Formación de grupos y horarios

Los horarios y grupos se asignarán en función de las reservas realizadas y se publicarán en el tablón de anuncios en los diez primeros días del mes de septiembre

Artículo 14. Cursillos y talleres complementarios

El alumnado de cursillos y talleres, se matricularán en los días que se establezca en el tablón de anuncios de "La Casa de la Música". La información y matriculación de estas actividades se realizará con un mes y quince días respectivamente de antelación al inicio de las mismas.

Artículo 15. Control de asistencia y bajas

15.1 Asistencia

La asistencia a las clases será de carácter obligatorio debiéndose justificar la falta. En el caso de alumnos/as menores de dieciocho años se informará de las ausencias a los padres/madres o tutores.

15.2. Bajas

Serán causa de baja, sin derecho a la devolución del precio abonado, quienes cumplan alguno de los siguientes supuestos:

a) No realizar el pago de la matrícula dentro del período establecido.

b) Falta de asistencia sin justificar debidamente, a más del diez por ciento de las clases.

c) Falsedad en datos y documentos aportados.

d) El comportamiento inadecuado podrá ser motivo, a juicio del profesor o profesora correspondiente y de la dirección, de la cancelación de sus clases y de la expulsión de la Escuela en caso de falta grave.

e) Renuncia voluntaria a la plaza.

CVE-2011-8464

TÍTULO V - DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 16.

El Reglamento deberá ser objeto de reforma siempre que la legislación vigente lo requiera.

Artículo 17.

Cualquier persona implicada en la marcha de la escuela de música (padres, madres, alumnado, profesorado, etc.) podrá hacer propuestas de reforma del Reglamento.

Artículo 18.

La iniciativa de reforma se ejercerá mediante presentación ante la dirección de un escrito que contendrá necesariamente la identificación de los solicitantes y el texto alternativo propuesto. La dirección trasladará a la Concejalía de Educación en el plazo máximo de un mes, la presentación de la iniciativa, para decidir sobre dicha reforma.

Artículo 19.

El proyecto de reforma que se apruebe por el órgano competente municipal será notificado a todos los estamentos de la escuela.

Artículo 20.

La iniciativa de reforma del reglamento corresponde a la Concejalía de Educación, quién estudiará y resolverá sobre las propuestas presentadas.

Medio Cudeyo, 8 de junio de 2011.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2011/8464

CVE-2011-8464

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2011-8455 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía 113/2011.*

Se hace público que el alcalde presidente del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo ha dictado en fecha de 9 de junio de 2011 la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 113/2011

Esta Alcaldía tiene atribuida por ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la LBRL.

Razones de ausencia hacen conveniente la delegación del ejercicio de todas las competencias propias del cargo desde el día 13 al 17 de junio de 2011, en aras del interés público, en cuanto se agilizarán los procedimientos, aumentando el grado de eficacia de los servicios.

En su consecuencia, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LBRL y 43, 44, 120 y 121 del ROF, en relación con el artículo 13 de la LRJ-PAC, por el presente

HE RESUELTO

PRIMERO.- Delegar en el miembro de la Junta de Gobierno Local y teniente de alcalde don Abelardo Pérez Gutiérrez el ejercicio de todas las atribuciones propias del alcalde desde el día 13 al 17 de junio de 2011, ambos inclusive.

SEGUNDO.- La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- El concejal delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de transcendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

En lo no previsto en esta resolución regirán la LBRL y el ROF en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente resolución.

Novales, 9 de junio de 2011".
El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2011/8455

CVE-2011-8455

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2011-8520 *Resolución de la Alcaldía de cese de personal eventual. N.R.S. 703.*

Considerando que en la plantilla de personal de esta Corporación figura el puesto de trabajo de personal eventual para el asesoramiento urbanístico, y que corresponde al Alcalde la provisión y cese de estos puestos de trabajo mediante libre nombramiento, conforme a las atribuciones conferidas por el art. 104.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que el personal eventual nombrado podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y automáticamente cesa cuando el propio alcalde cese o expire su mandato, no implicando este nombramiento mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna, he resuelto:

Primero: Cesar a don Pedro Jesús Diez de los Ríos, con DNI n.º 72122700-J, en el puesto de trabajo de asesoramiento urbanístico reservado a personal eventual.

Publíquese este cese en el Boletín Oficial de Cantabria y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Hermandad de Campoo de Suso, 10 de junio de 2011.
El alcalde,
Pedro Luis A. Gutiérrez González.

2011/8520

CVE-2011-8520

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2011-8475 *Decreto de delegación de funciones del alcalde. N.R.S. 2457.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011, y en virtud del régimen de delegaciones de las atribuciones de la Alcaldía previstas en el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 43 del R.D. 2.568/1986 por el que se aprueba el Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, se ha otorgado delegación a favor del Concejal D. Alejandro Liz Cacho, para la celebración de matrimonio civil de D. Enrique Seara Cortés y Dña. Ángela Alcaraz de la Osa.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del citado Reglamento.

Laredo, 14 junio de 2011.
El alcalde,
Ángel Vega Madrazo.

2011/8475

CVE-2011-8475

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-8453 *Resolución de nombramiento de Tenientes de Alcalde. Expte. 38/84/11.*

Constituido el nuevo Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 11 de junio de 2011 y siendo preceptiva la Junta de Gobierno Local, por ser municipio superior a cinco mil habitantes, corresponde a esta Alcaldía nombrar los que la integran en número no superior a cinco equivalente al tercio estricto del número legal de la Corporación que es de diecisiete.

Vistos los artículos 20.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y 35, 46.1 y 52 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el presente

HE RESUELTO

Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, con el carácter de tenientes de alcalde, a los siguientes señores:

Primer teniente de alcalde: Don Antonio Arroyo Castanedo.

Segunda teniente de alcalde: Doña Mª Jesús Bolado Herrería.

Tercera teniente de alcalde: Doña Mª Pilar Torre Aparicio.

Cuarta teniente de alcalde: Doña Marta Fernández Gómez.

Quinto teniente de alcalde: Don Javier Solarana Herrera.

Quienes sustituirán en la Presidencia, a esta Alcaldía, en los casos de vacaciones, ausencia o enfermedad por el orden de su nombramiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria, semanalmente y sesión extraordinaria y urgente, cuando con tal carácter sea convocada por esta Alcaldía.

Las sesiones ordinarias se celebrarán los viernes hábiles de cada mes, a las 9 horas; trasladándose, en otro caso, al anterior día hábil.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1 a) del texto legal citado, las sesiones de la Junta deberán ser convocadas, al menos, con veinticuatro horas de antelación, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes en las que, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, deberá ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38, 46 y 52.4 del referido Real Decreto, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificando, además a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por esta Alcaldía.

Santa Cruz de Bezana, 14 de junio de 2011.
El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2011/8453

CVE-2011-8453

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-8454 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Expte. 38/84/11.*

Esta Alcaldía en virtud de las facultades contempladas en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Dispone

ÚNICO.: Delegar la dirección, inspección e impulso de las siguientes áreas municipales en los Concejales que se relacionan de la siguiente manera:

— Economía, Hacienda y Personal: D. Juan José Rodríguez Martínez.
— Juventud y Deporte: Dª. María José Fernández Gutiérrez.
— Familia y Cultura: D. Javier Solarana Herrera.
— Participación Ciudadana y Comercio: Dª. Mª. Jesús Bolado Herrería.
— Empleo y Nuevas Tecnologías: Dª. Marta Fernández Gómez.
— Coordinación de las pedanías y Turismo: Dª. Mª. Del Pilar Torre Aparicio.
— Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente: D. Antonio Arroyo Castanedo.
— Movilidad, Parques y Jardines: D. Agustín San Millán Arce.

Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de los Concejales Delegados y se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa Cruz de Bezana, 14 de junio de 2011.
El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2011/8454

CVE-2011-8454

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-8449 *Decreto de la Alcaldía por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno Local.*

El artículo 19.1 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander faculta al alcalde a nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del alcalde. En caso del Ayuntamiento de Santander no puede ser superior a 9; equivalente al tercio estricto del número legal de miembros de la Corporación, que es de 27.

Según el artículo 22 del mencionado Reglamento Orgánico, la Secretaría de la Junta de Gobierno Local corresponde a uno de sus miembros que reúna la condición de concejal.

En virtud de las competencias atribuidas, esta Alcaldía adopta la siguiente

DECRETO

1º) Nombrar a los siguientes concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

Don Samuel Ruiz Fuertes.
Don Santiago Recio Esteban.
Don César Díaz Maza.
Don Antonio Gómez Gutiérrez.
Doña Ana María González Pescador.
Doña Carmen Ruiz Lavín.
Don Ramón Saiz Bustillo.
Don César Torrellas Rubio.
Don Juan Corro Beseler.

2º) Designar a don Antonio Gómez Gutiérrez, secretario de la Junta de Gobierno Local.

Designar como secretario suplente de la Junta de Gobierno Local y, por este orden, a don Samuel Ruiz Fuertes, a don Santiago Recio Esteban y a don César Díaz Maza.

3º) Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente a los designados y publicándose los nombramientos en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha de la presente Resolución.

El alcalde (firma ilegible).

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (firma ilegible).

2011/8449

CVE-2011-8449

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2011-8532 *Resolución de nombramiento de personal eventual o de confianza. N.R.S. 485.*

Considerando que en la plantilla de personal de esta Corporación para 2011 figura un puesto de trabajo reservado a personal eventual o de confianza, y que corresponde al alcalde la provisión de estos puestos de trabajo mediante libre nombramiento, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, he resuelto:

Primero: Nombrar a doña María Ángeles Martínez Barreira, con DNI número 38439483-C para ocupar el puesto de trabajo reservado a personal eventual o de confianza, como auxiliar administrativa adscrita a la Alcaldía, con las atribuciones y retribución que a continuación se detallan:

Percibirá la cantidad bruta mensual de 1.512,54 euros, distribuidos en 14 pagas anuales, que serán actualizadas mediante la aplicación de los coeficientes y en la cuantía que establezca para el resto del personal al servicio de la Corporación Local las normas con rango de ley que modifiquen las retribuciones de personal funcionario al servicio de la Administración Local.

Segundo: El personal eventual nombrado podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio alcalde cese o expire su mandato, no implicando este nombramiento mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna de conformidad al art. 12 Estatuto Básico del Empleado Publico de la ley 7/2007 de 12 de abril.

Tercero: Publíquese este nombramiento en el BOC con especificación del régimen de retribuciones y dedicación, y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Valderredible, 13 de junio de 2011.

El alcalde,
Luis Fernando Fernández Fernández.

Ante mí, la secretaria,
Aranzazu García Sánchez.

2011/8532

CVE-2011-8532

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2011-8514 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y relación de plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/38/2008, de 23 de diciembre, (BOC n.º 252, de 31 de diciembre, corrección de errores en el BOC nº 20, de 30 de enero de 2009) por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, y según lo previsto en la base octava de dicha Convocatoria.

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, según figura en el anexo I, y conforme establece el apartado 8.4 de la Orden SAN/38/2008, de 23 de diciembre, (BOC nº 252, de 31 de diciembre, corrección de errores en el BOC nº 20, de 30 de enero de 2009).

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de plazas ofertadas, recogidas en el anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud (ubicada en la Avenida Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 de Santander) la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo III.

d) Certificado de posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento. Este certificado será expedido por cualesquiera de los Servicios de Prevención de los centros dependientes del Servicio Cántabro de Salud. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Los aspirantes aprobados que tuvieran la condición de personal fijo de las Administraciones públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del

CVE-2011-8514

organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

CUARTO.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como aquellos que, a la vista de la documentación presentada, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

QUINTO.- Junto con la documentación exigida en el apartado tercero, los aspirantes en función de las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución, deberán cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo IV, indicando el orden de preferencia de los destinos a los cuales desean ser adscritos. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas entre los aspirantes aprobados se efectuará a la vista de las peticiones presentadas por éstos y atendiendo al orden obtenido en el proceso selectivo.

Quienes no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las efectivamente solicitadas serán destinados a alguna de las que resten vacantes una vez adjudicadas a todos los aprobados.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 10 de junio de 2011.
El consejero de Sanidad,
Luis M.ª Truan Silva.

CVE-2011-8514

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE MÉDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	FERNANDEZ IGLESIAS, SUSANA	13767397B	76,950
2º	VILLA PUENTE, MIGUEL	72124212F	75,500
3º	PARIENTE RODRIGO, EMILIO	09284267H	74,800
4º	ESTEBAN PELLON, JESUS	13745815A	73,740
5º	BONILLA MIERA, DENISE CRISTINA	13733567Z	73,580
6º	RUIZ LOPEZ, MARTA	05402641X	73,530
7º	CORDERO BUENDIA, JESUS	13917728Z	73,405
8º	NODAR MARTIN, M. ELENA	13782511Z	72,260
9º	VELASCO GONZALEZ, MARIA MONTSERRAT	09362750W	72,160
10º	LOPEZ LANZA, JOSE RAMON	20203284S	72,005
11º	PEREZ MARTIN, ALVARO	13796780T	71,530
12º	MUNGUIAROZADILLA, FERNANDO	13727568H	71,500
13º	RABA ORUÑA, SANTIAGO	13794463Y	71,430
14º	COBO SAÑUDO, PILAR	13756254T	71,270
15º	VILLOTA HOYOS, ROSARIO	13774620N	71,190
16º	RODRIGUEZ MURIEDAS, PILAR	13912549X	71,140
17º	GUTIERREZ MARCOS, GEMA	13793765K	70,975
18º	CRESPO FIDALGO, PEDRO	13739916S	70,970
19º	AGUEROS FERNANDEZ, MARIA JOSE	13927032A	70,710
20º	TALLEDO PELAYO, FEDERICO	13785231C	70,600
21º	YURRITA PANIAGUA, ARANZAZU	13733868Q	70,110
22º	LOPEZ CANO, MARTA	13747156X	70,070
23º	BENITO RICA, VALENTIN DE	13769991Y	69,525
24º	LLAMAZARES GONZALEZ, ANA ISABEL	13750989W	69,450
25º	MARTINEZ CAMPOS, ELVIRA	05388722Y	69,230
26º	SANCHEZ SOBERON, M. JOSE	13774755D	69,155
27º	VIDAL PEREZ, MARIA AMOR	11396955H	68,900
28º	FERNANDEZ FERNANDEZ, NIEVES	13750838N	68,680
29º	GONZALEZ RODRIGUEZ, M. DEL CARMEN	09354914D	68,510
30º	GAINZA ECHAURI, FERNANDO	15838815A	68,270
31º	CADELO GOMEZ, LUIS	13773676B	68,215
32º	RODRIGO BARREDA, M. ESTELA	13927954M	68,215
33º	CRESPO DEL POZO, ANGEL VICENTE	20205564H	68,035
34º	MARTIN VALLES, JOSE LUIS	13737422M	67,880
35º	DIEZ CAGIGAL, ROSA AVELINA	13773776L	67,880
36º	FERNANDEZ GONZALEZ, VIRGINIA	13936642E	67,465
37º	FONTANILLA GARMILLA, NOELIA	13795354T	66,900
38º	CAVADA GARCIA, MIGUEL ANGEL	13751125T	66,425
39º	GOMEZ DEL RIO, ZULEMA	13789263G	66,305
40º	RODRIGUEZ GONZALEZ, LORETO	09758809R	66,195
41º	ALVAREZ GONZALEZ, ARTURO	26198522G	66,135
42º	MARTINEZ ITURBE, MONICA	13779473N	66,000
43º	GOMEZ LLATA, M. ELENA	13767570T	65,980
44º	RUBIO DEL VAL, M. CARMEN	12732917W	65,970
45º	GONZALEZ SANTAMARIA, ROBERTO	13783077M	65,810
46º	CABERO ABAD, JOSE GONZALO	12748313B	65,710
47º	CEBRECOS TAMAYO, RUBEN ROBERTO	72024434A	65,580

CVE-2011-8514

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
48º	PEDROSA JAMAR, SUSANA ANGELA	14596450Y	65,550
49º	CALZADA SANCHEZ, ELENA	13768310G	65,370
50º	VILLANUEVA AYESTARAN, ANA	09266619B	65,305
51º	MASA CALVO, M. DEL MAR	12749815H	65,260
52º	ORTIZ URIARTE, RAMON	72027696E	65,245
53º	SAINZ GOMEZ, MARIA	20214809V	65,245
54º	PASCUAL GONZALEZ, OSCAR	30636096G	65,195
55º	SAINZ DE ROZAS ARPIDE, L. ALBERTO	13777065L	65,140
56º	GAGO BUSTAMANTE, MONSERRAT	06531658A	64,790
57º	GARCIA LOPEZ, MARIA PAULA	13129146X	64,590
58º	GONZALEZ FERNANDEZ, ROSA MARIA	20207348P	64,550
59º	SETIEN URREA, PEDRO	13708608X	64,540
60º	RUIZ PEREZ, JAIME	72123475Y	64,530
61º	MEDIAVILLA DEL CAMPO, SOLEDAD	13915144Y	64,480
62º	BAREZ GOMEZ, CARMEN	13727326Y	64,440
63º	CASTANEDO CASTANEDO, ANTONIO	13758366L	64,400
64º	GUIJARRO BEZANILLA, MONICA	13796585N	64,340
65º	ECHEZARRETA GATO, ARACELI	13767771V	64,320
66º	ARRAIBI YAGUE, ITZIAR	14580261D	64,230
67º	RUIZ NUÑEZ, MARIO	20188990G	64,170
68º	COSSIO GARCIA, LOURDES	13763120N	64,140
69º	LEON RODRIGUEZ, CARLOS	20190802E	64,130
70º	ALTUZARRA MARTINEZ, JOAQUIN	14603365K	64,050
71º	TORIBIO GONZALEZ, Mª DEL CARMEN	20191181X	64,000
72º	GARCIA SECADAS, LUIS ALBERTO	20188383H	63,980
73º	SAIZ GARCIA, RAFAEL	13788529Y	63,925
74º	GARCIA ZORRILLA, YOLANDA	13756910N	63,840
75º	VEGA CUBILLO, EVA M.	12762253J	63,840
76º	GONZALEZ-BALS GONZALEZ, MARIA JOSE	14604310T	63,750
77º	RUIZ DURANTE, M. PILAR	30674656Q	63,630
78º	MONTALVILLO DELGADO, ESTHER	09283327K	63,510
79º	GARCIA IBARBIA, CARMEN	13762052W	63,310
80º	MARTINEZ FERNANDEZ, MONTSERRAT	13919173X	63,290
81º	REAL REVUELTA, MARGARITA	13940985H	63,280
82º	SANCHEZ VILLAR, RICARDO	09260617N	63,230
83º	MANCEBO DIEZ, RICARDO	13759150K	63,190
84º	LASSALLE ORTIZ, M. LUISA	13751005H	63,165
85º	QUIJANO REVENTUM, M. DOLORES (*)	13777943T	60,060
86º	LOPEZ VIDERAS, ROCIO (*)	20205220L	53,775

(*) RESERVA DISCAPACIDAD

CVE-2011-8514

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LAS ÁREAS I, III Y IV: SANTANDER, REINOSA, TORRELAVEGA Y O61

Nº	CIAS	CENTRO	LOCALIDAD (1)
1	0602090109L	EAP de la Zona de Salud Saja	CABEZON DE LA SAL
2	0602090404S	SUAP de la Zona de Salud Saja	CABEZON DE LA SAL
3	0601120105V	EAP de la Zona de Salud Astillero	EL ASTILLERO
4	0601120404V	SUAP de la Zona de Salud Astillero	EL ASTILLERO
5	0601170103J	EAP de la Zona de Salud Miera	LIERGANES
6	0601170403Z	SUAP de la Zona de Salud Miera	LIERGANES
7	0601270108Z	EAP de la Zona de Salud Camargo Costa	MALIAÑO
8	0601270402D	SUAP Camargo	MALIAÑO
9	0601270404B	SUAP Camargo	MALIAÑO
10	0601060112P	EAP de la Zona de Salud Camargo Interior	MURIEDAS
11	0601060118Z	EAP de la Zona de Salud Camargo Interior	MURIEDAS
12	0601030101N	EAP de la Zona de Salud Alto Pas	ONTANEDA
13	0601030102J	EAP de la Zona de Salud Alto Pas	ONTANEDA
14	0601030104S	EAP de la Zona de Salud Alto Pas	ONTANEDA
15	0602080104L	EAP de la Zona de Salud Polanco	POLANCO
16	0602080105C	EAP de la Zona de Salud Polanco	POLANCO
17	0602050101P	EAP de la Zona de Salud Liébana	POTES
18	0602050102D	EAP de la Zona de Salud Liébana	POTES
19	0602050404N	SUAP de la Zona de Salud Liébana	POTES
20	0602010403P	SUAP de la Zona de Salud Altamira	PUENTE SAN MIGUEL
21	0602070402T	SUAP de la Zona de Salud Nansa	PUENTENANSA
22	0602070404W	SUAP de la Zona de Salud Nansa	PUENTENANSA
23	0602150101G	EAP de la Zona de Salud Campoo-Los Valles	REINOSA
24	0602150102M	EAP de la Zona de Salud Campoo-Los Valles	REINOSA
25	0602150110J	EAP de la Zona de Salud Campoo-Los Valles	REINOSA
26	0602150113Q	EAP de la Zona de Salud Campoo-Los Valles	REINOSA
27	0602150115H	EAP de la Zona de Salud Campoo-Los Valles	REINOSA
28	0602150407B	SUAP de la Zona de Salud Campoo-Los Valles	REINOSA
29	0601050111N	EAP de la Zona de Salud Bajo Pas	RENEDO DE PIELAGOS
30	0601050404Y	SUAP de la Zona de Salud Bajo Pas	RENEDO DE PIELAGOS
31	0602100103P	EAP de la Zona de Salud San Vicente	SAN VICENTE DE LA BARQUERA
32	0602100104D	EAP de la Zona de Salud San Vicente	SAN VICENTE DE LA BARQUERA
33	0602100105X	EAP de la Zona de Salud San Vicente	SAN VICENTE DE LA BARQUERA
34	0601150129A	EAP de la Zona de Salud Bezana	SANTA CRUZ DE BEZANA
35	0600420417N	Servicio de Emergencias 061	SANTANDER
36	0600420427E	Servicio de Emergencias 061	SANTANDER

CVE-2011-8514

Nº	CIAS	CENTRO	LOCALIDAD (1)
37	0601070116F	EAP de la Zona de Salud Cazoña	SANTANDER
38	0601070117P	EAP de la Zona de Salud Cazoña	SANTANDER
39	0601080117A	EAP de la Zona de Salud Centro	SANTANDER
40	0601110104K	EAP de la Zona de Salud Dávila	SANTANDER
41	0601210101Z	EAP de la Zona de Salud Puerto Chico	SANTANDER
42	0601230110J	EAP de la Zona de Salud Sardinero	SANTANDER
43	0601230111Z	EAP de la Zona de Salud Sardinero	SANTANDER
44	0601230112S	EAP de la Zona de Salud Sardinero	SANTANDER
45	0601240120H	EAP de la Zona de Salud Vargas	SANTANDER
46	0601240121L	EAP de la Zona de Salud Vargas	SANTANDER
47	0601240125T	EAP de la Zona de Salud Vargas	SANTANDER
48	0601240126R	EAP de la Zona de Salud Vargas	SANTANDER
49	0601240127W	EAP de la Zona de Salud Vargas	SANTANDER
50	0601240128A	EAP de la Zona de Salud Vargas	SANTANDER
51	0601240129G	EAP de la Zona de Salud Vargas	SANTANDER
52	0601250104C	EAP de la Zona de Salud La Maruca	SANTANDER
53	0601260102J	EAP de la Zona de Salud El Alisal	SANTANDER
54	0601180107N	EAP de la Zona de Salud Pisueña-Cayón	SARON
55	0601180402P	SUAP de la Zona de Salud Pisueña-Cayón	SARON
56	0601190102W	EAP de la Zona de Salud Pisueña-Selaya	SELAYA
57	0601100106M	EAP de la Zona de Salud Cudeyo	SOLARES
58	0601100109P	EAP de la Zona de Salud Cudeyo	SOLARES
59	0602040403Q	SUAP de la Zona de Salud Suances	SUANCES
60	0602140103B	EAP de la Zona de Salud Torrelavega-Cartes	TANOS
61	0602110107F	EAP de la Zona de Salud Torrelavega Centro	TORRELAVEGA
62	0602110115S	EAP de la Zona de Salud Torrelavega Centro	TORRELAVEGA
63	0602120111Y	EAP de la Zona de Salud Torrelavega Norte	TORRELAVEGA
64	0602130107C	EAP de la Zona de Salud Torrelavega Sur	TORRELAVEGA

GERENCIA ÚNICA DEL ÁREA II: LAREDO

Nº	CIAS	CENTRO	LOCALIDAD (1)
1	0601040101F	EAP de la Zona de Salud Bajo Asón	AMPUERO
2	0601010109F	EAP de la Zona de Salud Castro Urdiales Norte	CASTRO URDIALES
3	0601010119V	EAP de la Zona de Salud Castro Urdiales Norte	CASTRO URDIALES
4	0601280101W	EAP de la Zona de Salud Castro Urdiales Sur	CASTRO URDIALES
5	0601280106F	EAP de la Zona de Salud Castro Urdiales Sur	CASTRO URDIALES
6	0601280401A	SUAP Castro Urdiales	CASTRO URDIALES
7	0601280402G	SUAP Castro Urdiales	CASTRO URDIALES
8	0601280403M	SUAP Castro Urdiales	CASTRO URDIALES
9	0601090104P	EAP de la Zona de Salud Colindres	COLINDRES
10	0601090401Y	SUAP de la Zona de Salud Colindres	COLINDRES
11	0601130101P	EAP de la Zona de Salud Gama	GAMA
12	0601130104B	EAP de la Zona de Salud Gama	GAMA
13	0601140105F	EAP de la Zona de Salud Laredo	LAREDO
14	0601140108X	EAP de la Zona de Salud Laredo	LAREDO
15	0601140404F	SUAP de la Zona de Salud de Laredo	LAREDO

CVE-2011-8514

Nº	CIAS	CENTRO	LOCALIDAD (1)
16	0601160101Q	EAP de la Zona de Salud Meruelo	SAN MIGUEL DE MERUELO
17	0601160103H	EAP de la Zona de Salud Meruelo	SAN MIGUEL DE MERUELO
18	0601160401V	SUAP de la Zona de Salud Meruelo	SAN MIGUEL DE MERUELO
19	0601220101D	EAP de la Zona de Salud Santoña	SANTOÑA
20	0601220108Q	EAP de la Zona de Salud Santoña	SANTOÑA
21	0601220403N	SUAP de la Zona de Salud Santoña	SANTOÑA
22	0601220404J	SUAP de la Zona de Salud Santoña	SANTOÑA

ANEXO III

D/Dª ……, con DNI Nº ……., domicilio en C/ ……, teléfono……, aspirante aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DECLARA a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Santander, de de 2011

(Firma)

CVE-2011-8514

ANEXO IV

D/Dª ……, con DNI Nº ……., aspirante aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SOLICITA le sea adjudicada una de las vacantes que relaciona por orden de preferencia.

ORDEN DE PREFERENCIA	CIAS	CENTRO	LOCALIDAD

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-8463 *Resolución 2121 de modificación de la relación de puestos de trabajo.*

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución nº 2121 de fecha 09-06-2011, ha resuelto elevar a definitivo al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 28-04-2011 sobre la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo: integración de los "complementos específicos del puesto" en el complemento específico, del Ayuntamiento de Torrelavega, al no haberse formulado reclamación alguna durante el plazo legalmente establecido de exposición al público del correspondiente Anuncio de la aprobación inicial de dicho acuerdo (BOC nº 94 de fecha 18-05-2011), en el sentido siguiente:

"1º.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo en el sentido de modificar, por extensión del expediente de ejecución de la Sentencia número 587/2010 de fecha 29-12-2010, la estructura de las retribuciones complementarias de los puestos de trabajo que se relacionan en el expediente integrándose, a efectos de recálculo de incidencia en pagas extraordinarias, el "complemento específico de puesto" o "complemento del puesto" reconocidos por acuerdos del Pleno municipal de forma diferenciada al "complemento de productividad" a la figura del "complemento específico", en los exactos términos ejecutados respecto del conjunto de empleados municipales como consecuencia de las modificaciones introducidas en el devengo de las pagas extraordinarias en virtud de Leyes de Presupuestos Generales del Estado, años 2007, 2008 y 2009, conforme al detalle obrante en el expediente.

2º.- Tramitar expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo al objeto hacer efectiva la creación de los puestos de trabajo actualmente existentes de Coordinador de Conserjes del Palacio Municipal y Jefe de Grupo Conserjes de Pza. Abastos regularizando la estructura de las retribuciones complementarias actualmente reconocidas a los mismos en atención al régimen de dedicación y competencias actualmente conferidos en virtud de acuerdos municipales precedentes.

3º.- El régimen de regulación de las dedicaciones horarias integradas en virtud del presente acuerdo en el complemento específico (personal funcionario) o complemento (personal laboral) y reconocido a los puestos de trabajo incorporados a este expediente en los términos expresados será el previsto en el vigente Acuerdo Corporación-Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Torrelavega, decayendo la efectividad de los acuerdos municipales precedentes.

4º.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia al objeto de proceder al abono de las cantidades dejadas de percibir en aplicación de las reglas de cálculo aplicadas al conjunto de los puestos de trabajo municipales en el proceso de integración del complemento específico o complemento en el cálculo de las pagas extraordinarias ordenado por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, años 2007, 2008 y 2009, en los términos informados por la Sección de Recursos Humanos".

Torrelavega, 9 de junio de 2011.
La alcaldesa-presidenta,
Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/8463

CVE-2011-8463

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2011-8486 *Notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador SGP-27/11.*

Intentada la notificación del Acuerdo de Incoación dictado en el procedimiento sancionador SGP 27/11 por el instructor el 24 de mayo de 2011, se procede a efectos de conocimiento del interesado y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la citación de:

Denunciado: Don Patricio Pérez Gabarre.

N.I.F.: 20193137-B

Domicilio: C/ María Blanchard 23, 3º B - C.P. 39011 Santander (Cantabria).

Nº Expediente: SGP 27/11.

Denunciante: Dirección General de la Policía y Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad.

Motivo del expediente: La posesión de dos perros de raza Doberman, carentes de identificación.

Los hechos descritos podrían ser constitutivos de dos infracciones graves de conformidad con lo establecido en el art. 47.12 de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de protección de los animales, por carencia del número de identificación del animal. Cada una de las infracciones se sanciona con multa de 270,46 a 601.01 euros, según establece en el art. 39.3 de la mencionada Ley.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Protección Animal (calle Gutiérrez Solana, s/n Edificio Europa), en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informes que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 13 de junio de 2011
El director general de Ganadería,
Luis Antonio Calderón Sainz.

2011/8486

CVE-2011-8486

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-8502 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario S-1174/2010.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por al Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-1174/2010.

Apellidos y nombre o razón socia: "Transportes de Mercancias Cantabria, S. L.", barrio La Hoya, 4, 39197 - Argoños (Cantabria).NIF/CIF: B-39651443

Número de liquidación: 047 2 003228570

Santander, 10 de junio de 2011.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2011/8502

CVE-2011-8502

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2011-8482 *Citación para notificación de providencia de iniciación de expediente sancionador 31/11/DROG en materia de salud pública.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por al Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Drogodependencias, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Providencia de iniciación de expediente sancionador.
—Apellidos y nombre o razón social: Pereira de los Ángeles, José.
—NIF: 14593616 R.
—Expte. Nº 31/11/drog.

Santander, 10 de junio de 2011
La jefa del servicio de Drogodependencias,
Inés Ruiz Llerandi.

2011/8482

CVE-2011-8482

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2011-8483 *Citación para notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador 09/11/DROG en materia de salud pública.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por al Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Drogodependencias, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Trámite de Audiencia de expediente sancionador.
—Apellidos y nombre o razón social: Alonso Saiz, José Ángel.
—NIF: 720495145.
—Expte. Nº 09/11/drog.

Santander, 10 de junio de 2011.
La jefa del Servicio de Drogodependencias,
Inés Ruiz Llerandi.

2011/8483

CVE-2011-8483

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2011-8451 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. REF 60/2011-R.*

No habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios, se procede a la notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las siguientes sanciones impuestas por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (B.O.C. 16 de mayo de 2005).

Normativa de aplicación: Art. 114.1.a) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por O.M. de 17-01-77, (B.O.P. de fecha 1 de febrero y 14 de marzo de 1977) y criterios sancionadores aprobados por Acuerdo del Consejo de Administración de 14 de febrero de 2001 (B.O.C. 13-03-01). Acuerdo del Consejo de Administración de 18-05-2007 (B.O.C. de 6-06-2007) sobre limitación de velocidad dentro de la Zona de Servicio del Puerto.

Instructor: Jefe de la Oficina de Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander (Art. 43.2,b) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre).

Órgano competente para resolver: El Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (B.O.C. 16 de mayo de 2005).

Pago: Deberá realizarse mediante ingreso en la C/c nº 2100 1271 04 0200146078 de la Caixa, (haciendo constar nombre y nº de expediente). Transcurrido el plazo señalado sin que se haya verificado el pago, se procederá por vía de apremio y se aplicará un recargo del 20%.

Recursos: Contra la presente Resolución, podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su notificación, Recurso Potestativo de Reposición ante el Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 en su redacción dada por la Ley 4/1999).

Asimismo, podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Santander (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (Art. 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999)

CVE-2011-8451

Denunciado: D. Jordan Gómez Gómez (ES0042610). Último domicilio: Río Miera, 16 - Santander. Motivo: Faltar al respeto al policía portuario el 04-10-10, en Raos. art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 75 Reglam. Cuantía 180,00 €. Causa: Ausente.

Denunciado: D. José j. Rodríguez Montero (ES0010311). Último domicilio: José Mª Cossio, 33, P.B. 1º A - Santander. Motivo: Acceso indebido al interior del muelle de raos, sin autorización. art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 10 Reglam. Cuantía 80,00 €. Causa: Ausente.

Denunciado: Dª Antonia E. Durillo Barrul (ES0013811). Último domicilio: Alta, 89, 5 B - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 07-2-2011, del vehículo S-4134-AK, en el vial interior de la c/ Marqués de la Hermida. art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

Denunciado: Dª Marian Oprea (ES0015311). Último domicilio: Fuente del Moral, 27 - Rute - Cordoba. Motivo: Estacionamiento indebido el 17-02-2011, del vehículo GR-9273-AN en la c/ Anibal G. Riancho. art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Dirección incorrecta.

Denunciado: D. Luis I. Bilbao Saiz (ES0018211). Último domicilio: Capitán Palacios, 3, 5 N - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 08-3-2011, del vehículo S-1629-AL en la c/ Anibal G. Riancho. art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

Denunciado: Dª Antonia E. Durillo Barrul (ES0018311). Último domicilio: C/ Alta, 89, 5 B - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 08-3-2011, del vehículo S-4134-AK en el vial interior de la c/ Marqués de la Hermida. art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

Denunciado: D. Tomas Martínez Escobedo (ES0020211). Último domicilio: Carretera General 102 - Saja - Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 14-3-2011, del vehículo S-4974-AFM, en la c/ Marqués de la Ensenada. art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

Denunciado: D. Juan C. Moreno Saiz (ES0021211). Último domicilio: Prado San Roque, 40, 2 - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 14-3-2011, del vehículo 0249-CZM, en la c/ Marqués de la Ensenada. art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

Denunciado: Dª Concepción Alonso Bolívar (ES0023511). Último domicilio: Capitán Palacios 7, 6 A Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 10-3-2011, del vehículo S-4134-AP en la c/ Las Quebrantas. art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

Denunciado: D. julio C. Glez. Álvarez (ES0027511). Último domicilio: Floranes, 75, 1 B - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 28-3-2011, del vehículo 8745-BJL en el vial Norte de la Dársena de Maliaño. art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Desconocido.

Santander, 26 de mayo de 2011.
El vicepresidente,
Juan José Sota Verdión.

2011/8451

CVE-2011-8451

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2011-8452 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. REF 60/2011-N.*

No habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios las denuncias que a continuación se relacionan, se procede a su notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Normativa de aplicación: Art. 114.1.a) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por O.M. de 17-01-77, (B.O.P. de fecha 1 de febrero y 14 de marzo de 1977) y criterios sancionadores aprobados por Acuerdo del Consejo de Administración de 14 de febrero de 2001 (B.O.C. 13-03-01). Acuerdo del Consejo de Administración de 18-05-2007 (B.O.C. de 6-06-2007) sobre limitación de velocidad dentro de la Zona de Servicio del Puerto.

Instructor: Jefe de la Oficina de Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander (art. 43.2,b) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre).

Órgano competente para resolver: El Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (B.O.C. 16 de mayo de 2005).

Pliego de descargos: Deberá formularse en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Propuesta de resolución: Plazo de quince días para formular alegaciones, previo examen (si lo desea) del expediente administrativo.

Pago: Deberá realizarse mediante ingreso en la C/c nº 2100 1271 04 0200146078 de la Caixa, (haciendo constar nombre y nº de expediente).

Reduccion: Si el pago se efectúa en el plazo señalado para formular el pliego de descargos, sobre el importe de la sanción se aplicará un descuento del 50%, con las siguientes excepciones: que se trate de hechos que hayan ocasionado daños o peligros para las personas, que se trate de hechos que supongan desconsideración o menosprecio hacia el personal del Puerto, sus autoridades u órganos de administración y aquellos otros en los que la Dirección así lo determine en atención a las circunstancias del caso.

Si se presentase el pliego de descargos en el plazo señalado, se formulará propuesta de resolución al consejo en los términos expuestos, de conformidad con lo previsto en el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora:

Denunciado: D. Jesús Canal Cortes (ES0029511). Último domicilio: Miguel Bravo, nº 2- B, 2 Puerta - Santander. Motivo: Atraque indebido el 04-04-11 de la embarcación 7ª-ST-2-104-93. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y Art. 7 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

CVE-2011-8452

Denunciado: D. Gregorio Pereda Rodríguez (ES0029711). Último domicilio: Canalejas, 57, 4 A - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 6190-GNV, el 13-04-11 en el interior del Espigón de Molnedo. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

Denunciado: "Trans. Ladin, S. L." (ES0030011). Último domicilio: Bº Salas, 5 A - 2 F - Liencres - Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 3344-BXF, el 14-04-11 en el vial c/ Anibal G. Riancho. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

Denunciado: D. Ricardo Arriola Rodríguez (ES0031011). Último domicilio: Fco. Pérez Costas- Candeun - Vigo - Pontevedra. Motivo: Circulación indebida del vehículo 5294-BKD, el 20-04-11 en Raos 1. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 14 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

Denunciado: Dª Antonia Rodríguez Maza (ES0031211). Último domicilio: Provincial 176, 2 B - Cassa de La Selva - Girona. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 2821-CNB, el 24-04-11 en la c/ Alfonso Pérez. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Desconocido.

Santander, 26 de mayo de 2011.
El director,
Javier de la Riva Fernández.

2011/8452

CVE-2011-8452

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2011-8456 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio 2011 y apertura del periodo de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2011 se ha aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Rústica y Urbana correspondientes al ejercicio 2011, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 11 de julio de 2011 hasta el día 12 de septiembre de 2011, ambos incluidos. De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. La modalidad de cobro utilizable se realizará por el órgano de recaudación encargado de la gestión de los recursos, la empresa colaboradora del Servicio de Recaudación Municipal y a través de la entidad de crédito Caja Cantabria, en los días y horas de atención al público. Contra la referida resolución y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Pesués, Val de San Vicente, 9 de junio de 2011.
El alcalde,
Miguel Ángel González Vega.

2011/8456

CVE-2011-8456

4.4.OTROS

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2011-8473 *Notificación de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia escrita relativa a solicitud de arbitraje 756/11/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje núm. 756/11/ARB formulada por Cristian Danila frente a VODAFONE ESPAÑA S. A. no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del Órgano Arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia escrita, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

—Composición del Órgano Arbitral:

Presidente del Órgano Arbitral a D. Jorge Luis Tomillo Urbina.
Suplentes: Dña. Virginia Martínez Sáiz y D. Javier José Vidal Campa.
Secretaria Arbitral a Dña. María Jesús Vicente Cabezas.
Suplente: Dña. M. Fernanda Muñiz Menéndez.

Asimismo, se pone en conocimiento de la reclamante que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado Órgano Arbitral ha acordado dar trámite de audiencia escrita a las partes pudiendo en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, nº 7 de esta capital.

Santander, 14 de junio de 2011.
La secretaria arbitral,
María Jesús Vicente Cabezas.

2011/8473

CVE-2011-8473

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2011-8474 *Notificación de la solicitud de arbitraje 921/11/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje núm. 921/11/ARB formulada por D. José Luís Ruiz Ortiz, frente a la empresa denominada J & CARS, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la C/ Nicolás Salmerón, nº 7, C.P. 39009-Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 13 de junio de 2011.
La jefa de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Elena García Sainz.

2011/8474

CVE-2011-8474

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2011-8476 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 3282/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamada el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje núm. 3282/10/ARB formulada por Dª Araceli Iglesias Gutiérrez frente a la empresa denominada CARLOS URIARTE MOBILIARIO de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la C/ Nicolás Salmerón, nº 5-7 de esta capital.

"Por todo ello, vistos los documentos y pruebas que obran en el expediente y el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, decido Que a nuestro leal saber y entender, debemos desestimar y desestimamos la reclamación formulada por Doña Araceli Iglesias Gutiérrez frente a CARLOS URIARTE S. L.

De conformidad con el art. 45.3 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de las partes. De acuerdo con el artículo 1.2 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, así como en el artículo 43 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada. Contra el mismo cabe interponer acción de anulación ante la audiencia provincial de Cantabria, en el plazo de dos (2) meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje".

Santander, 13 de junio de 2011.
La jefa de sección de Ordenación y Arbitraje,
Elena García Sainz.

2011/8476

CVE-2011-8476

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2011-8478 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 2824/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamante el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje núm. 2824/10/ARB formulada por D. Jorge Hermosilla Hinojosa frente a la empresa denominada FRANCE TELECOM ESPAÑA SA., de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la C/ Nicolás Salmerón, nº 5-7 de esta capital.

"Por todo ello, vistos los documentos y pruebas que obran en el expediente y el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, decido: Que, a mi leal saber y entender, debo DESESTIMAR Y DESESTIMO la reclamación formulada por D. Jorge Hermosilla Hinojosa frente a FRANCE TELECOM ESPAÑA SA De conformidad con el art. 45.3 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de las partes. De acuerdo con el artículo 1.2 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, así como en el artículo 43 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada. Contra el mismo cabe interponer acción de anulación ante la audiencia provincial de Cantabria, en el plazo de dos (2) meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje".

Santander, 13 de junio de 2011.
La jefa de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Elena García Sainz.

2011/8478

CVE-2011-8478

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2011-8479 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 2728/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamada el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje núm. 2728/10/ARB formulada por doña María del Carmen Bilbao de Cala frente a la empresa denominada "Muebles Dacha", de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la calle Nicolás Salmerón, n.º 5 - 7 de esta ciudad.

"Por todo ello, vistos los documentos y pruebas que obran en el expediente y el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, decido Que, a mi leal saber y entender, debo estimar y estimo la reclamación formulada por doña M.ª Carmen Bilbao de Cala frente a "Muebles Dacha", condenando a la empresa reclamada a abonar el importe de 454 euros correspondiente al valor de los muebles pagado por la reclamante, en el plazo máximo de los veinte días siguientes desde la notificación del presente Laudo Arbitral.

De conformidad con el art. 45.3 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de las partes. De acuerdo con el artículo 1.2 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, así como en el artículo 43 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada. Contra el mismo cabe interponer acción de anulación ante la audiencia provincial de Cantabria, en el plazo de dos (2) meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje".

Santander, 13 de junio de 2011.
La jefa de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Elena García Sainz.

2011/8479

CVE-2011-8479

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2011-8498 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0179/2010.*

Se hace saber a "Abkids Logística, S. L.", cuyo último domicilio conocido es paseo Castellana, 41 edif Cuzco Pota 20B, 28046 Madrid, que esta Junta Arbitral con fecha 19 de abril de 2011 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0179/2010, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Jesús Gutiérrez Claramunt en representación de "Norbert Dentressangle Gerposa, S. A.", debiendo abonarle "Abkids Logística, S. L.", la cantidad de 118,55 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz n.º 2 - 1.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 10 de junio de 2011.
El secretario,
Fernando Diego González.

2011/8498

CVE-2011-8498

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2011-8499 *Citación para celebración de vista oral en controversia 34/2011.*

Se hace saber a "Transegada, S. L.", cuyo último domicilio conocido es Ancha, 43 - 13710 Argamasilla Alba (Ciudad Real). Que esta Junta Arbitral ha dictado el acuerdo que a continuación se transcribe:

No habiendo sido posible notificar a "Transegada, S. L." la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por: desconocido, a medio el presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por "Norbert Dentressangle Gerposa, S. A." contra "Transegada, S. L.", que ha dado lugar a la controversia número 34/2011, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día 29 de julio de 2011, a la 1:15 pm, en Estación de Autobuses de Santander, plaza de las Estaciones, s/n, Santander (Planta Comercial, local Junta Arbitral), debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de legar representante, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 10 de junio de 2011.
El secretario de la Junta,
Fernando Diego González.

2011/8499

CVE-2011-8499

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2011-8501 *Citación para celebración de vista oral en controversia 33/2011.*

Se hace saber a "Transegada, S. L.", cuyo último domicilio conocido es Ancha, 43 - 13710 Argamasilla Alba (Ciudad Real). Que esta Junta Arbitral ha dictado el acuerdo que a continuación se transcribe:

No habiendo sido posible notificar a "Transegada, S. L.", la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por: desconocido, a medio el presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por "NORBERT DENTRESSANGLE GERPOSA, S. A." contra "Transegada, S. L.", que ha dado lugar a la controversia número 33/2011, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día 29 de julio de 2011, a la 1:10 pm, en Estación de Autobuses de santander, plaza de las Estaciones, s/n, Santander (Planta Comercial, local Junta Arbitral), debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de legar representante, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 10 de junio de 2011.
El secretario de la Junta,
Fernando Diego González.

2011/8501

CVE-2011-8501

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-8503 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario S-2720/2005.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución del excelentísimo señor Consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-2720/2005 seguido a la empresa "Grupo Inter Gesaco SA", NIF A-80879331 y domicilio, en plaza República de Ecuador, 7, 8.º A, 28016 - Madrid. La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.
- Liquidación número 047 2 003241196.

Santander, 10 de junio de 2011.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2011/8503

CVE-2011-8503

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-8504 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario S-3095/2006.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución del excelentísimo señor Consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-3095/2006 seguido a la empresa de don López Megido Andrés, NIF 13769154-C y domicilio, en calle Ricardo López Aranda, 22, 1.º A, 39011 - Santander (Cantabria). La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.
- Liquidación número 047 2 003231914.

Santander, 10 de junio de 2011.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2011/8504

CVE-2011-8504

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-8490 *Relación de subvenciones de importe igual o superior a 3.000 euros concedidas durante el primer trimestre de 2011.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, a continuación se relacionan las subvenciones de importe igual o superior a 3.000 euros concedidas durante el primer trimestre de 2011 por la Consejería de Medio Ambiente.

Orden de convocatoria: Orden MED/13/2010, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las bases generales y se convoca una beca de formación práctica para Ingenieros Químicos en la Consejería de Medio Ambiente, para la investigación en materia de tratamiento de la información relacionada con la gestión de residuos. (Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 6 de 11 de enero de 2011).

Aplicación presupuestaria: 2011.07.00.451M.481.

Financiación de la Unión Europea: Esta ayuda no ha sido financiada con cargo a fondos de la Unión Europea.

Finalidad: Formación y aportación de experiencia práctica para Ingenieros Químicos, que quieran orientar su carrera profesional hacia el tratamiento de la información relacionada con la gestión de residuos.

Beneficiario: Raquel Cossío Abella.

CIF/NIF: 72062670-J

Importe Concedido: 10.538,71 euros.

Orden de convocatoria: Orden MED/22/2010, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases generales y se convoca una beca de formación para desarrollar tareas de apoyo en la implantación de sistemas de medición en continuo de emisiones en instalaciones industriales, en la Consejería de Medio Ambiente. (Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 6 de 11 de enero de 2011).

Aplicación presupuestaria: 2011.07.00.451M.481.

Financiación de la Unión Europea: Esta ayuda no ha sido financiada con cargo a fondos de la Unión Europea.

Finalidad: Formación y aportación de experiencia práctica para titulados en: Ingeniería en Informática, Ingeniería de Telecomunicación, Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones, especialidad en Sistemas Electrónicos y Licenciatura en Físicas, que permitan proporcionar expertos especialistas en el campo de la planificación ambiental y el control de la contaminación de las instalaciones industriales de Cantabria.

Beneficiario: Manuel Macho del Río.

CIF/NIF: 72065773-B

Importe Concedido: 10.041,94 euros.

Santander, 14 de junio de 2011.
El secretario general,
julio G. García Caloca.

2011/8490

CVE-2011-8490

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CVE-2011-8516 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC Nº 65, de 4 de abril de 2011, de Orden EDU/18/2011, de 24 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para entidades locales para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, en la modalidad de Taller Profesional, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Apreciado error por omisión en el "Artículo 10.- Justificación de la subvención", en su apartado 5, se procede a su corrección.

— Donde dice:

"5. La fecha límite para la justificación del primer pago será el 13 de abril de 2012. En el plazo de veinte días hábiles desde la finalización del Programa, y en todo caso, antes del 24 de septiembre de 2012, las entidades beneficiarias deberán presentar la justificación".

— Debe decir:

5. La fecha límite para la justificación del primer pago será el 13 de abril de 2012. En el plazo de veinte días hábiles desde la finalización del Programa, y en todo caso, antes del 24 de septiembre de 2012, las entidades beneficiarias deberán presentar la justificación del gasto restante y la memoria, según lo establecido en el artículo 21, debiendo recaer sobre la misma una valoración positiva de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente (previa supervisión de la Memoria por parte del Servicio de Inspección de Educación), para que se entienda justificado el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y la aplicación de los fondos percibidos."

Santander, 16 de junio de 2011.
El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Roberto Cuervas-Mons y Mons.

2011/8516

CVE-2011-8516

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-8481 *Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente 1000806CI/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: "Planetquimia, S. L."
Número de expediente: 1000806CI/2007.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido integro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo: Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3ª Planta. C.P.39009 Santander.

Santander, 13 de junio de 2011.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Carmen Díez Marzal.

2011/8481

CVE-2011-8481

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2011-8274 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Valle.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación del edificio vivienda unifamiliar, en la localidad de Valle, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 1 de junio de 2011.
- Órgano: Junta de Gobierno Local.
- Promotor: Ernesto Martínez Lozano
- Situación de la obra: Valle.

Régimen de recursos: Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Valle de Cabuérniga, 6 de junio de 2011.
El alcalde,
Gabriel Gómez Martínez.

2011/8274

CVE-2011-8274

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2011-8113 *Concesión de licencia de primera ocupación en Matamorosa.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada 26 mayo 2011, ha otorgado licencia de primera ocupación a:

— Don Fidel Gutiérrez Gutiérrez, para 4 viviendas en Matamorosa, calle Curtido 11.

El citado acuerdo pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Matamorosa, 3 de junio de 2011.
El alcalde,
Gaudencio Hijosa Herrero.

2011/8113

CVE-2011-8113

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2011-8477 *Notificación de acuerdos. Expte. 624/2010 y otro.*

Incoados por este Ayuntamiento diversos expedientes administrativos que a continuación se relacionan, habiendo sido intentada notificación de resolución dictada en los mismos en el domicilio de los interesados, no habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos por ausencia del interesado o reputarse éste desconocido, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se les emplaza por plazo de diez días a contar de la publicación del presenten el B.O.C. a personarse en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Laredo, departamento de Oficina técnica, a efectos de recibir la notificación, contra la cual podrá interponer los recursos de reposición y/o contencioso administrativo en los términos y plazos legales que en la resolución se detallan.

Advertir al interesado que trascurrido el citado plazo sin recoger la notificación de la resolución se le tendrá por notificado a los efectos legales, continuándose con el expediente.

Nº Expte.	Contenido (Trámite)	Dirección expte.	Interesados
624/2010 Restablecimiento del orden urbanístico	Resolución del Expediente	Parcela 112 del polígono 2 del catastro de Rústica	Facunda Simón Irazabal Cristina Quintana Simón
584/2010 Restablecimiento del orden urbanístico	Resolución del Expediente	c/ Bienvenido Rodríguez	Francisco Antonio Roiz Morante

Laredo, 13 de junio de 2011.
El alcalde presidente,
Ángel Vega Madrazo.

2011/8477

CVE-2011-8477

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2011-8141 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 315/2011*

Una vez terminadas las obras de construcción de edificio de tres viviendas, un dúplex, oficinas, locales comerciales y trasteros, sito en la Plaza La Constitución, nº 6, y Avenida Puente Carlos III, nº 49, de Reinosa, ejecutadas con arreglo al Proyecto técnico sobre el que se concedió la preceptiva licencia de obras y a esta última, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2011 se concede licencia de primera ocupación de dicho inmueble, a favor del solicitante PROMOCIONES PIDRUECOS, S. L., con número de expediente 315/2011.

Lo que se hace público para su general conocimiento, conforme a lo previsto en los artículos 190.2 y 193, en relación con el artículo 256.2, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio.

Los recursos que se pueden interponer, con los correspondientes plazos de impugnación, son los siguientes:

— Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto de desestimación. De haber sido interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

— Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Reinosa, 1 de junio de 2011.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2011/8141

CVE-2011-8141

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-8403 *Aprobación inicial de la modificación del estudio de detalle en la Unidad de Actuación número 2 del Área de Reparto 21 de Santander.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 31 de mayo de 2011 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.c) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando inicialmente la Modificación del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación nº 2 del A.R. nº 21, a propuesta de D. José Canduela, en representación de SEMARK GROUP S. L., iniciándose un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª del nº 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 6 de junio de 2011.
El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernáiz.

2011/8403

CVE-2011-8403

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2011-8470 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 107, de 6 de junio de 2011, de aprobación definitiva del Proyecto de Compensación y del Convenio de Monetarización en la Unidad de Actuación AA-18 del PGOU.*

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 107, correspondiente al 6 de junio de 2011, relativo a la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Santoña de 29 de abril de 2011 del Proyecto de Compensación y del Convenio de Monetarización en la Unidad de Actuación AA-18 del PGOU de Santoña, por medio del presente se realiza la siguiente corrección:

Tanto en el título del anuncio como en el texto del guión, donde dice:

"Aprobación definitiva de los Estatutos y del Convenio de Monetarización..."

Debe decir:

"Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación y del Convenio de Monetarización..."

El plazo para la interposición de los recursos a que se hace referencia en el anuncio publicado el 6 de junio, comenzará a contarse a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio de corrección en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 7 de junio de 2011.
La alcaldesa,
Puerto Gallego Arriola.

2011/8470

CVE-2011-8470

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2011-8019 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 329/02.*

En sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2011 se ha concedido licencia de primera ocupación a don Jesús Francisco Salas Mier de 1 vivienda/s en calle El Bosco, número 3, de Suances.

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.

3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del recurso contencioso administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.

4.- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 30 de mayo de 2011.
El alcalde (firma ilegible).

2011/8019

CVE-2011-8019

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2011-7969 *Información pública de solicitud de licencia para construcción de nave ganadera en Sobrepeña.*

Don Luis Fernando Fernández Fernández, alcalde-presidente en funciones del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que por "GANADOS JUCASAL, S. C." se ha presentado solicitud de licencia municipal para la construcción de nave ganadera destinada al alojamiento de un rebaño de ganado bovino de cien animales en suelo rústico de Sobrepeña, en la parcela número 45 del polígono 191, dentro del término municipal de Valderredible.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la solicitud y toda la documentación relacionada con la misma, presentada por "GANADOS JUCASAL, S. C." permanecerá expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, período durante el que los interesados podrán examinar dicha documentación y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valderredible, 31 de mayo de 2011.
El alcalde en funciones,
Luis Fernando Fernández Fernández.

2011/7969

CVE-2011-7969

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2011-8013 *Información pública de expediente de solicitud de nivelación y regularización agrícola de finca en bº Socabarga.*

Por D. Luis Fernández Carral, actuando en nombre y representación de FERCA S.C, se tramita expediente en solicitud de autorización para nivelación y regularización agrícola de la parcela con ref. catastral 39099A004001350000LX, sita en el Barrio de Socabarga, del pueblo de Liaño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información publica, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 30 de mayo de 2011.
La alcaldesa,
Almudena Gutiérrez Edesa.

2011/8013

CVE-2011-8013

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-8223 *Información pública de expediente de modificación de características de aprovechamiento de aguas en el río Miera, Solares. Expte. A/39/01229.*

Asunto: Modificación de características de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: Global Steel Wire, SA.
NIF nº: A 08080533.
Domicilio: Avda. Nueva Montaña, s/n- Santander 39011 - Santander (Cantabria).
Nombre y código del río o corriente: Miera-1/1300.
Punto de emplazamiento: Solares.
Términos Municipales y Provincia: Medio Cudeyo (Cantabria) Destino: Usos industriales.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Con la solicitud presentada se pretende la adecuación y mejora de las obras asociadas al bombeo existente en la margen izquierda del río Miera, en Solares, término municipal de Medio Cudeyo, por medio del cual se impulsan las aguas captadas al embalse de Heras, siendo considerado éste como un depósito regulador del que parte la tubería de abastecimiento hacia la factoría.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, junio de 2011.
El comisario de aguas adjunto,
Juan Miguel Llanos Lavigne.

2011/8223

CVE-2011-8223

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2011-8506 *Notificación de Resolución del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte relativa al recurso de alzada contra el Acuerdo del director general de Cultura, de fecha veintiocho de mayo de dos mil diez.*

No habiéndose podido notificar a través del servicio de correos a D. Daniel Mato Jara, con domicilio en C/ Emilio Pino, nº 1-3º drcha. Santander, la Resolución del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte relativa al recurso de alzada contra el Acuerdo del Director General de Cultura, de fecha veintiocho de mayo de dos mil diez, denegatorio de incoación de expediente a favor de la maquinaria del reloj carillón de la catedral, en el término municipal de Santander, como Bien de Interés Cultural, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, con fecha 19 de mayo de 2011, adoptó la siguiente Resolución:

"Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D. DANIEL MATO JARA el 26 de julio de 2010, contra el Acuerdo del Director General de Cultura de 28 de mayo de 2010, denegatorio de incoación de expediente a favor de la maquinaria del reloj carillón de la Catedral de Santander, como Bien de Interés Cultural.

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 10 de marzo de 2010, D. DANIEL MATO JARA solicitó la apertura de expediente de declaración de inclusión del conjunto de máquinas del reloj carillón de la Catedral de Santander como Bien de Interés Cultural.

La solicitud se fundamenta en que dicho conjunto de máquinas se encuentran sin las medidas de protección necesarias para su futura conservación y que las mismas forman parte de la historia y cultura de la ciudad de Santander, ya que. ..el citado ejemplar fue colocado años después del incendio de 1941 que asoló gran parte de la ciudad,... y es uno de los mejores conjuntos mecánicos de la industria relojera española y su mecánica excepcional, ya que su construcción fue hecha de encargo a la casa de la Vda. de Murua (Vitoria) en fabricación de serie limitada.

2º.- El Servicio de Patrimonio Cultural emite propuesta de acuerdo denegatorio de incoación el 27 de mayo de 2010, fundándose en que el acuerdo de la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado aducía que la maquinaria no reúne suficientes valores histórico-artísticos, ni define por sí misma un aspecto destacado de la cultura de Cantabria. Considera, sin embargo, que

CVE-2011-8506

por las particulares características de dicha maquinaria es merecedora de ser incluida en el Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia Católica.

3º.- Mediante Acuerdo de 28 de mayo de 2010, el Director General de Cultura deniega la solicitud de incoación, de acuerdo con la propuesta del Servicio de Patrimonio Cultural.

4º.- Al no haberse podido practicar la notificación al interesado a través del Servicio de Correos del Acuerdo denegatorio de la incoación de expediente para la inclusión en la categoría de Bien de Interés Cultural a favor de la maquinaria del Reloj Carillón de la Catedral de Santander, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de 25 de junio de 2010.

5º.- D. DANIEL MATO JARA interpone recurso de alzada el 26 de julio de 2010 contra el Acuerdo denegatorio, solicitando que se dicte resolución de lo anterior y se declare el Reloj Carillón como Bien de Interés Cultural.

6º.- El Servicio de Patrimonio Cultural emite informe de 9 de marzo de 2011, por el que propone la desestimación del recurso de alzada, reiterando la argumentación contenida en la resolución impugnada en cuanto que la maquinaria del Reloj. ..no reúne suficientes valores histórico artísticos para ello, ni define, por sí misma un aspecto destacado de la cultura de Cantabria. Asimismo, se señala que se considera conveniente incluir dicho bien en el "Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia Católica" puesto que se considera conveniente identificar y conocer su estado de conservación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Competencia.

El órgano competente para resolver el presente recurso de alzada es el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128.3.b) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

II.- Requisitos formales para la interposición de un recurso de alzada.

El recurso de alzada se presentó en fecha 26 de julio de 2010 en el Registro Auxiliar de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, es decir, dentro del plazo de un mes legalmente previsto a tal efecto y en uno de los Registros que a tal fin recoge el art.105 Ley 6/2002, por lo que procede su admisión a trámite, conforme a lo dispuesto en los arts. 110, 114 y 115 Ley 30/1992.

III.- Fondo del asunto.

El recurrente plantea dos cuestiones básicas:

1ª. La denegación de incoación del procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural. En este apartado se hace alusión, por una parte, al valor técnico del reloj y, por otra, al valor histórico.

— En cuanto a su valoración técnica, el Título III de la Ley de Cantabria 11/1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria, establece el régimen de protección y conservación del Patrimonio Cultural de Cantabria. Dentro de este Título, el Capítulo I regula el régimen general de protección y conservación del Patrimonio Cultural de Cantabria, aplicable, en parte, a todos los bienes que lo integran: B.I.C, B.I.L y Bienes Inventariados, definidos estos últimos como aquellos que constituyen puntos de referencia de la cultura de la Comunidad Autónoma de Cantabria

CVE-2011-8506

y que, sin estar incluidos entre los anteriores (bienes de interés cultural o local), merecen ser conservados, mientras que podrán alcanzar la declaración de Bien de Interés Cultural aquellos bienes inmuebles, muebles o inmateriales que por sus específicas cualidades definan por sí mismos un aspecto destacable de la cultura de Cantabria.

La valoración técnica se defiende como contrapunto al supuesto argumento ofrecido por el Acuerdo de denegación de incoación, por el que se considera que el artilugio carece de antigüedad suficiente para su declaración como Bien de Interés Cultural.

Dicho Acuerdo se pronuncia, en su párrafo primero, en los siguientes términos: "Vista la solicitud presentada por don Daniel Mato Jara para la incoación de expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor de la maquinaria del reloj carillón de la Catedral de Santander, donde admite su instalación moderna y advierte del riesgo de desaparición del mismo por su ubicación actual.

Aparte de la descripción relativa a la solicitud presentada por el recurrente, el fundamento del Acuerdo se contiene en el párrafo siguiente, así como en el párrafo Primero del Resuelve:... no reúne suficientes valores histórico-artísticos para ello ni define, por sí misma, un aspecto destacado de la cultura de Cantabria.

No se desestima, por tanto, la solicitud por una cuestión meramente temporal, ni se ignora el valor técnico de la maquinaria, como se pone de manifiesto en el Acuerdo cuando se precisa que Considerando que, sin embargo, las particulares características de la citada maquinaria son merecedoras de ser incluidas en el Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia Católica.

— En cuanto a su valoración histórica, que enlaza con la anterior, debe resaltarse que los argumentos ofrecidos por el recurrente tienen una notable componente subjetiva, basados en la supuesta componente emocional derivada del incendio que asoló la ciudad de Santander en 1941 que, por otra parte, destruyó el reloj objeto de la solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural.

Debe destacarse que el propio recurrente hace referencia en sus alegaciones a la circunstancia de que el reloj carillón originario del siglo XVII fue destruido por el mencionado incendio de 1941 y, consecuencia de ello, fue reconstruido, si bien se alude a una compra de encargo a la casa Viuda de Murua (Vitoria) en fabricación de serie limitada.

En definitiva, el bien objeto de la solicitud de declaración no es el originario del siglo XVII, sino otro de nueva confección encargado el año 1950 respecto del cual no se aprecia el valor histórico defendido por el recurrente, sin perjuicio de las virtudes de que está dotado desde el punto de vista mecánico.

2ª. Inclusión de la maquinaria en el "Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia Católica". El recurrente considera que el acto recurrido incurre en incongruencia "extra petitum", al haberse concedido cosa distinta de lo solicitado y que la Administración deberá realizar tal inclusión en expediente administrativo aparte.

Con respecto a este punto, el Servicio de Patrimonio Cultural en su informe de fecha 9 de marzo de 2011, señala que dicho Inventario se utiliza por la Administración. ..como referencia de aquellos bienes muebles pertenecientes a la Iglesia Católica o ubicados en otros cuya titularidad corresponde a la misma que, sin disponer en el momento presente de una protección a través de las figuras previstas en la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria (por carecer de los requisitos para su declaración o porque aún no han sido objeto de valoración), se considera conveniente identificar y conocer su estado de conservación.

No obstante, cabe considerar que el art. 8 de la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria regula la colaboración de la Comunidad Autónoma con la Iglesia Católica, en cuanto titular de una parte importante del Patrimonio Cultural de Cantabria, en los siguientes términos:

1. La Iglesia Católica, como titular de una parte muy importante del Patrimonio Cultural de Cantabria, velará por la protección, la conservación y la difusión de este patrimonio y, con esta finalidad, colaborará con la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Cultural.

CVE-2011-8506

2. Una Comisión Mixta entre la Administración de la Comunidad Autónoma y la Iglesia Católica establecerá el marco de colaboración entre ambas instituciones.

Dicha Comisión tendrá carácter consultivo en relación con cuantas intervenciones afecten a bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Cantabria en poder de la Iglesia, cualquiera que sea la categoría a la que pertenezcan.

3. Las autoridades eclesiásticas velarán por que el ejercicio de las actividades propias del culto religioso garantice, de forma adecuada, la protección y conservación de los bienes históricos consagrados al uso litúrgico.

Por tanto, no se contempla en el articulado de la citada Ley la previsión de un Inventario específico para "Bienes Muebles de la Iglesia Católica", ello sin perjuicio de que los mismos puedan ser catalogados dentro de los distintos regímenes jurídicos de protección que prevé en su Título II.

En consecuencia, se ESTIMA parcialmente el recurso de alzada interpuesto el 26 de julio de 2010 por D. DANIEL MATO JARA contra el Acuerdo del Director General de Cultura de 28 de mayo de 2010, denegatorio de incoación de expediente a favor de la maquinaria del reloj carillón de la Catedral de Santander, como Bien de Interés Cultural y ANULA PARCIALMENTE, en consecuencia, la resolución recurrida, en lo que se refiere a la inclusión del citado bien en el Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia Católica. Las demás pretensiones formuladas por el recurrente respecto de la solicitud de apertura de expediente de declaración de Bien de Interés Cultural quedan DESESTIMADAS.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Santander, 10 de junio de 2011.
La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural,
Emilia Calleja Peredo.

2011/8506

CVE-2011-8506

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-8480 *Notificación de citación para la realización de Acciones de Orientación Profesional en el Marco de Itinerario Personalizado de Inserción (IPI). Expte. 9/2011.*

Habiéndose intentado la notificación al interesado que se relaciona a continuación, y siendo devuelta por el Servicio de Correos por "ausente reparto mediante notificación administrativa", por medio del presente edicto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el siguiente acto:

Acto a notificar: Citación para la realización de acciones de Orientación Profesional en el marco de Itinerario Personalizado de Inserción (IPI), al ser beneficiario del Programa PREPARA (artículo 2 R.D.L. 1/2011).

Interesado:

NIF: 72052114-Z.

Apellidos y nombre: Martínez Leal, Catalina.

Último domicilio: C/ Cajo, 5-P. 3-1º Dcha, 39011 Santander.

Para conocer el contenido integro del acto deberán comparecer los interesados en la Oficina de Empleo de Santander (C/ Isaac Peral, 39), en el plazo de 15 días desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido el cual se entenderá el mismo notificado a todos los efectos.

Santander, 13 de junio de 2011.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Carmen Díez Marzal.

2011/8480

CVE-2011-8480

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-8469 *Notificación de requerimiento de documentación en expediente de petición razonada D 3424/10.*

Intentada la notificación del requerimiento para la presentación de documentación en expediente de petición razonada D 3424/10, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicho requerimiento por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Ref. Expediente de petición razonada: D 3424/10.

Interesado: Óscar García Sandez.

N.I.F: 38128431C.

Contenido: Requerimiento para la presentación de documentación.

A través del presente anuncio, se le cita para que para que en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, presente la documentación requerida del cliente cuya solicitud de arbitraje fue presentada en el Registro Delegado de la Agencia Cántabra de Consumo el día 04-ago-2010 con nº de registro E 18154, mediante escrito dirigido a la Agencia Cántabra de Consumo (C/ Nicolás Salmerón, nº 7 - 39009 - Santander) en relación con la petición razonada nº D 3424/10.

A tal efecto, el requerido tiene a su disposición el contenido íntegro del requerimiento y copia de la documentación correspondiente al expediente de petición razonada en la dirección de la Agencia Cántabra de Consumo (C/ Nicolás Salmerón, nº 7, 39009, Santander).

Se le hace saber que, en caso de no aportar el escrito requerido, o no poder presentarse personalmente, deberá delegar en persona a quien autorice para responder en su nombre, advirtiéndole que la no comparecencia o presentación de escrito requerido referente al caso se considerará como negativa a suministrar la información requerida por la Inspección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.1.y) de la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Santander, 8 de junio de 2011.
El director de la Agencia Cántabra de Consumo,
Vicente Gozalo López.

2011/8469

CVE-2011-8469

SOCIEDAD DE VIVIENDA Y SUELO DE SANTANDER S.A.

CVE-2011-8460 *Notificación para actualización de datos personales.*

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se citan a continuación, sin que haya sido posible practicarla por causas ajenas a SVS, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio que caso de no presentarse en la oficinas de dicha sociedad en Calle Los Encinares 6 bajo, en el plazo de diez días naturales desde la publicación de este anuncio, al objeto de actualizar sus datos personales, se producirá automáticamente su renuncia a la vivienda adjudicada, pasando dicha vivienda a ofrecerse al siguiente número de la lista de reservas.

CVE-2011-8460

nombre	apellidos	dni
ANGEL RAUL	CUADRADO AGUADO	72.042.058-D
FRANCISCO JAVIER	DIAGO ESCUDERO	13.795.091-J
ESTHER	DIEZ CUBAS	20.213.697-D
LORENA	FERNANDEZ COBO	72.070.383-K
IZILDINHA APARECIDA	FERREIRA	X-3.148.320-B
CAROLINA	GARCIA CAMARGO	13.771.285-N
SERGIO	GARCIA FERNANDEZ	72.030.879-P
CONCEPCION	GARCIA LOPEZ	20.193.050-Q
JESUS ANGEL	GARCIA SALAN	20.216.114-B
SILVIA	GARRIDO TORA	72.056.902-H
JOSE MARIO	GOMEZ NUÑEZ	13.504.099-V
IGNACIO	GUTIERREZ ALVAREZ	72.042.844-J
GLORIA LEONOR	GUTIERREZ CRESPO	13.782.899-B
MARIA ESPERANZA	GUTIERREZ MARTINEZ	13.675.805-M
ELVIRA	JIMENEZ VAZQUEZ	13.784.991-X
IRIS REGINA	KOBERLE	X-5.727.187-A
ANA MARIBEL	LA ROSA RODRIGUEZ	X-3.493.828-J
NOELIA	RODRIGUEZ NORIEGA	72.049.010-S
SUSANA	FERNANDEZ RAMOS	13.787.517-Y
VICENTE	HERRERO NIETO	13788160M
MARIA MILAGROS	PEREZ VALERA	13788177E
ANTONIO	REVILLA GOMEZ	13788192Z
MIGUEL ANGEL	CASTAÑERA GARCIA	13788250A
BENITO CARMELO	MONTOYA LASTRA	13788277F
RAQUEL	RUIZ RAMOS	13788455R
JOSE ANTONIO	CANCELO MARTINEZ	13788908V
EVA	JAULAR MONTES	13789297S
RAMON	JIMENEZ JIMENEZ	13789071L
SONIA	GUTIERREZ DE PAZ	13789234K
LAUREANO	BERNARDOS ORTEGA	13789464K
JUAN JOSE	ALBAJARA RODRIGUEZ	13789651R
CARLOS	PARDO ESCOBEDO	13789811T
MARIA PILAR	SERNA MIER	13789812R
MARIA DOLORES	CASO MARTINEZ	13789890X
JOSE FERNANDO	GUTIERREZ GONZALEZ	13789916J
ROSA MARIA	MONTERO GARCIA	13789917Z
MARIA AMOR	GOMEZ SANTOYO	13790171S
ANTONIO	HERRERA BENITEZ	13790176C
NATALIA LUCIA	LENCI MUCIENTES	13790267L
JOSE RAMON	ALVAREZ BLASCO	13790296W
RUFINO	BOCANEGRA MORENO	13790411W
MIGUEL ANGEL	ROMILLO HIDALGO	13790297A
SAUL	GOMEZ FERNANDEZ	13790421N
JULIAN	DIEZ SAN JOSE	13790499K
MARIA INMACULADA	CAMUESCO ACERO	13790554F
MARTA	DIEZ CELADA	13790582N
JOSE MANUEL	ALONSO BLANCO	13790585S
ALONSO	CANO ORTIZ	13790642A
MARIA TERESA	REVUELTA SAN JULIAN	13790975Z

Santander, 10 de junio de 2011.
El gerente,
José Antonio Gómez Izaguirre.

2011/8460

CVE-2011-8460

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2011-8075 *Solicitud de licencia de actividad para bar y bodega en el Bº Las Torcas.*

Por don Victoriano Castañeida Oporto con D.N.I. 13.720.795-F, se solicita licencia de actividad para bar y bodega en local comercial de Bº Las Torcas, número 107 de Pontejos (expediente 2011/612-08).

Lo que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y los artículos 71c) y 74 de su Reglamento de Desarrollo (Decreto 19/2010, de 18 de marzo), se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Marina de Cudeyo, 2 de junio de 2011.
El concejal de Urbanismo,
Daniel Fernández Rivero.

2011/8075

CVE-2011-8075

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-8530 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de aparcamiento subterráneo en calle Tetuán s/n. Expte. 49.333/2009.*

"Estacionamientos y Servicios, S. A.", ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para una actividad de aparcamiento subterráneo, a emplazar en la calle Tetuán s/n.

En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y lo dispuesto en el artículo 32.4 b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de DIEZ DÍAS hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 26 de mayo de 2011.
El concejal delegado (firma ilegible).

2011/8530

CVE-2011-8530

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-8465 *Notificación de tramitación de expedientes de comprobación periódica de residencia.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se tramita expediente de comprobación periódica, correspondiente a los meses de abril a junio de 2011, de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años, esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente, en relación a las siguientes personas:

— DIANA JAQUELINE COTACACHI CACHIMUEL
- SAMAH ISMAIL AMLEH
- BRUNO FILIPE TEIXEIRA DA MOTA
- RUI MANUEL FERREIRA FREITAS
- JIANFEN XU
- ALBINO JOSE FERREIRA BARATA
- LARBI EL ABBASSI
- EDUARD HARPAILA

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que los interesados cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, tal y como establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, es por lo que mediante el presente anuncio se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que puedan comparecer en el Servicio de Estadística y Asuntos Generales de las oficinas municipales sitas en Boulevard L. Demetrio Herrero nº 4, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:oo horas, a los efectos de verificar su continuidad de residencia en este municipio, para lo que deberá cumplimentar la correspondiente declaración de continuidad de residencia, así como aportar la fotocopia de la documentación identificativa.

Torrelavega, 10 de junio de 2011.
La alcaldesa,
Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/8465

CVE-2011-8465

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2011-7967 *Información pública de solicitud de licencia para nave ganadera en Sobrepeña.*

Por "GANADOS JUCASAL, S. C." se ha presentado solicitud de licencia municipal para la construcción de nave ganadera destinada al alojamiento de un rebaño de ganado bovino de cien animales en la parcela número 45 del polígono 191 en Sobrepeña, dentro del término municipal de Valderredible.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete a información pública por el término de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Valderredible, 31 de mayo de 2011.
El alcalde en funciones,
Luis Fernando Fernández Fernández.

2011/7967

CVE-2011-7967

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2011-8488 *Notificación de sentencia en procedimiento de recursos de suplicación 376/2011.*

Doña Amparo Colvee Benlloch Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue recurso de suplicación núm. 376/2011, a instancia de Doña Manuela Sánchez González, frente a Doña María Teresa Lázaro García y Serafín Campollo Gómez. Nombre y apellidos: Demandado, en los que se ha dictado resolución en fecha 9 de junio de 2011, en cuya parte dispositiva dice literalmente: Que desestimamos el recurso interpuesto por Doña Manuela Sánchez González contra la sentencia del Juzgado de lo Social nº Cuatro de fecha 7 de octubre de 2010, Proceso 558/2009, dictada en virtud de demanda seguida por la recurrente contra Doña María Teresa Lazado García y Serafín Campollo Gómez, confirmando íntegramente dicha resolución. Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para unificación de doctrina, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Doña María Teresa Lázaro García, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de junio de 2011.
La secretaria judicial,
Amparo Colvee Benlloch.

2011/8488

CVE-2011-8488

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-8489 *Notificación de providencia en procedimiento ordinario 1117/2009.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el n.º 1117/2009 a instancia de doña María García Fernández frente a Fondo de Garantía Salarial, Cántabra de Electrodomésticos SA, Prometeus Electronic SA, Condigesa SA, Gregorio de la Morera Sanz - administrador concursal, Pilar Álvarez Laguna - administrador concursal, Miguel Olivan Bascones - administrador concursal y Electrodomésticos Idea Parayas SL, en los que se ha dictado providencia de fecha de 10 de junio de 2011, siguiente:

Providencia.- Magistrado-juez.

Don Carlos de Francisco López.

En Santander, a 10 de junio de 2011.

Visto el estado de las actuaciones reclámese al Juzgado de lo Social Número Cuatro la remisión de los autos 553/2010.

Se señala de nuevo la vista para el día 8 de junio de 2011 a las 10:50 horas, en Sala de Vistas Número Tres, debiendo citar el secretario judicial a las partes, testigos y peritos que deban comparecer, con idénticos apercibimientos los efectuados en el anterior señalamiento, y sirviendo el presente proveído de citación en forma a las partes.

Cítese a la empresa Electrodomésticos Idea Parayas SL. Remítase edicto al Boletín Oficial de Cantabria para la citación de Cántabra de Electrodomésticos S.A, Electrodomésticos Idea Parayas SL, y Boletín Oficial de Madrid para la citación de Prometeus Electronic SA y Condigesa S. A.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto n.º 3867000069111709, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª Doy fe.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cántabra de Electrodomésticos SA, Prometeus Electronic SA, CONDIGESA SA y Electrodomésticos Idea Parayas SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 13 de junio de 2011.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/8489

CVE-2011-8489

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-8533 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos 359/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000359/2011 a instancia de don Pedro Sancan Baque, frente a "Decoración Fernández Vallejo, S. L.", en los que se ha dictado cédula de citación de fecha 27 de mayo de 2011, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

— Persona a la que se cita:

"Decoración Fernández Vallejo, S. L.", con domicilio en Obispo Menéndez Luarca, 16 - bajo, 39008 Santander, como parte demandada.

— Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/a los acto/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

— Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el día 6 de julio de 2011, a las 10:55 horas, en la Sala de Vistas Número Tres de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio, el día 6 de julio de 2011, a las 11:10 horas en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LPL).

En Santander, a 27 de mayo de 2011.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Decoración Fernández Vallejo, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 14 de junio de 2011.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/8533

CVE-2011-8533

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2011-8466 *Notificación de decreto 206/2011 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 67/2011.*

DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES DÍEZ GARRETAS Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el n° 0000067/2011 a instancia de JOSÉ LUIS PUEBLA MARTÍN frente a JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SORDO, en los que se ha dictado resolución de fecha 10.6.2011, del tenor literal siguiente:

DECRETO n° 000206/2011

SRA. SECRETARIA JUDICIAL Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES DÍEZ GARRETAS.

En Santander, a 10 de junio de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de JOSÉ LUIS PUEBLA MARTÍN como parte ejecutante, contra JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SORDO, como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 474,64 euros de principal.

SEGUNDO.- Que con fecha 3.5.2011, se dio al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

TERCERO.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales del artículo 248 y concordantes LPL, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 274 LPL.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/los ejecutado/s JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SORDO en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO euros CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

CVE-2011-8466

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la INSOLVENCIA del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto n° 3868000030006711, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SORDO, con D.N.I. 13.791.510-C, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de junio de 2011.

La secretaria judicial,

Mª de las Mercedes Díez Garretas.

2011/8466

CVE-2011-8466

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2011-8531 *Citación en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 160/2011.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000160/2011 a instancia de Oleksandr Pohomiy frente a "Casas de Madera Cenma, S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha de 16/06/2011, del tenor literal siguiente:

Diligencia ordenación.- Señora secretaria judicial doña María de las Mercedes Díez Garretas.

En Santander, a 16 de junio de 2011. Vistas las actuaciones y no constando citada la empresa "Casas de Madera Cenma, SLU", al estar devuelta por el Servicio de Correos la citación enviada a la demandada sin haberse podido realizar, se acuerda la suspensión del incidente señalado para el día de hoy, y se señala nuevamente para el día 30 de junio de 2011, a las 11:40 horas, en la Sala de Vistas Número Tres de este órgano judicial, debiendo asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y haciéndoles saber que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Se notifica esta resolución a la parte actora a través de su letrado don Víctor M. Gómez López, y a la parte demandada por exhorto al Juzgado de Paz de Cartes y a través de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto. Así por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos enla misma contenidos a "Casas de Madera Cenma, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de junio de 2011.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2011/8531

CVE-2011-8531

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-8491 *Notificación de sentencia 278/2010 en procedimiento de demanda 3079/2010.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el n.º 3079/2010 a instancia de don Antonio Martín Puente frente a Maragota Cantabria, S. L. y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 9 de junio de 2011, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Martín Puente contra Maragota Cantabria S. L., siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 15.268,40 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al n.º 3876000034307910, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo deberá ingresar la cantidad de 150 euros en la misma cuanta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Maragota Cantabria, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de junio de 2011.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/8491

CVE-2011-8491

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-8492 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 467/2010.*

Doña Candida Inés García Rebolledo secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el n.º 467/2010 a instancia de Juan Gándara Diego, José Miguel Gómez Fuertes, Ignacio Montes Salvado y Juan Jesús Cagigas Prieto frente a Tratamientos Heras SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 18 de febrero de 2011, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Juan Gándara Diego, don José Miguel Gómez Fuentes, don Ignacio Montes Salvador y don Juan Jesús Cagigas Prieto contra la mercantil Tratamientos Heras S.L, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a los actores las cantidades:

—Juan Gándara Diego: 1.433,68 euros.
—José Miguel Gómez Fuentes: 1.296,11 euros.
—Ignacio Montes Salvador: 1.888,33 euros.
—Juan Jesús Cagigas Prieto: 1.187,81 euros.

Incrementadas en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Órgano Judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado ei importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano judicial abierta en el Banesto 3855000065046710, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista: asimismo deberá ingresar la cantidad de 150 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Tratamientos Heras S.L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de junio de 2011.
La secretaria judicial,
Candida Inés García Rebolledo.

2011/8492

CVE-2011-8492

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-8494 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 600/2010.*

Doña Candida Inés García Rebolledo secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el n.º 600/2010 a instancia de don Miguel Guerrero Gutiérrez frente a "Grapilos SL", en los que se ha dictado resolución de fecha de 23 de marzo de 2011 (sentencia), del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Miguel Guerrero Gutiérrez contra "Grapilos S.L", debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 3.304,59 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano judicial abierta en el Banesto 3855000065060010, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando ia responsabilidad solidaria del avalista; asimismo deberá ingresar la cantidad de 150 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Grapilos S.L", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de junio de 2011.
La secretaria judicial,
Candida Inés García Rebolledo.

2011/8494

CVE-2011-8494

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2011-8485 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 322/2011.*

DOÑA OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000322/2011 a instancia de MARÍA DEL PUERTO ACEBO FERNÁNDEZ frente a CONSTRUCCIÓN HERGO, SA, MAQUINARIA HERGO, SL y FOGASA, en los que se ha dictado resolución CÉDULA DE CITACIÓN Y DECRETO DE DESISTIMIENTO DE LA CODEMANDADA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN HERGO, SA, de fecha de 23-05-2011 y 24-05-2011 respectivamente, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Secretario Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA

MAQUINARIA HERGO, SA, en la persona de su administrador Sr. DON JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ, con domicilio en calle EL CID Nº 7 -1º A de Torrelavega, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER

Se le cita para el día 21 de julio de 2011 a las 10:30 horas, en SALA DE VISTAS Nº 6, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LPL)

En Santander, a 23 de mayo de 2011.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

DECRETO

ACUERDO:

CVE-2011-8485

Tener por desistido a MATERIALES DE CONSTRUCCION HERGO, SA, de su demanda frente a, MAQUINARIA HERGO, SL, y FOGASA, manteniendo el resto de pronunciamientos y el señalamiento a juicio para el día 21-07-2011 a las 10:30 en la sala 6.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 5071000008232211, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de citación Y NOTIFICACIÓN en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ COMO ADMINISTRADOR DE MAQUINARIA HERGO, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de junio de 2011.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2011/8485

CVE-2011-8485

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2011-8496 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 1/2011.*

DOÑA OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL N° 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos no judiciales, con el n° 0000001/2011 a instancia de FEDERICO DEVESA VESGA, ENRIQUE CABALLERO ÁVILA, JUAN JOSÉ TEMPRANA SUTIL y FRANCISCO RAMOS FRANCÉS frente a CONTRATAS DE PINTURA DE CANTABRIA, en los que se ha dictado resolución de fecha de 7 DE JUNIO 2011 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA:

Acuerdo la subsanación de la tramitación del procedimiento y del decreto dictado en las presentes actuaciones, de 5 de abril 2001, en los siguientes términos: "donde dice Francisco Francés Ramos, debe decir FRANCISCO RAMOS FRANCÉS".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CONTRATAS DE PINTURA DE CANTABRIA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de junio de 2011.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2011/8496

CVE-2011-8496

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2011-8497 *Notificación de decreto 104/2011 en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 14/2011.*

DOÑA OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL N° 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos no judiciales, con el n° 0000014/2011 a instancia de ADRIÁN LAVÍN LÓPEZ frente a PREVENCIÓN SANTANDER SLU, en los que se ha dictado resolución de fecha 8-05-2011, del tenor literal siguiente:

DECRETO n° 000104/2011

SRA. SECRETARIA JUDICIAL, Dª. OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.

En Santander, a 8 de junio de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de ADRIÁN LAVÍN LÓPEZ como parte ejecutante, contra PREVENCIÓN SANTANDER SLU, como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 3.058,35 euros de principal.

SEGUNDO.- Que con fecha 24-05-2011, se dio al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

TERCERO.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales del artículo 248 y concordantes LPL, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 274 LPL.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado PREVENCIÓN SANTANDER SLU en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 3.058,35 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

ADRIÁN LAVÍN LÓPEZ por importe de 3.058,35 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

CVE-2011-8497

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto n° 5071000064001411, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PREVENCIÓN SANTANDER SLU, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de junio de 2011.
La secretaria judicial,
Oliva García Carmona.

2011/8497

CVE-2011-8497